



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICIENCIA EN LAS
ADQUISICIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA, 2021

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración con
mención en Administración Pública

Autora:

Jorge Valera, Jhosvely Anyely

Asesor:

Oncevay Espinoza, Feliciano Timoteo
(ORCID 0000-0001-7217-0576)

Jurado:

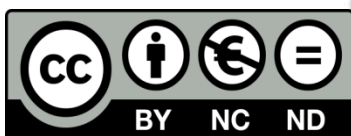
Riveros Cuéllar, Alipio
Chávez Calderón, César Hildebrando
Villena Presentación, Ricardo

Lima - Perú

2022

Referencia:

Jorge, J. (2022). *Procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/6395>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICIENCIA EN LAS
ADQUISICIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA, 2021**

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional en Administración con mención en

Administración Pública

Autora:

Jorge Valera, Jhosvely Anyely

Asesor:

Oncevay Espinoza, Feliciano Timoteo

(ORCID 0000-0001-7217-0576)

Jurado:

Riveros Cuéllar, Alipio

Chávez Calderón, César Hildebrando

Villena Presentación, Ricardo

Lima - Perú

2022

Índice

Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. Descripción y formulación del problema	9
3.1.1. <i>Formulación del problema</i>	14
1.2. Antecedentes.....	15
1.3. Objetivos.....	19
1.4. Justificación	20
1.5. Hipótesis	21
II. MARCO TEÓRICO.....	22
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación	22
III. MÉTODO	37
3.1. Tipo de investigación.....	37
3.1.1. <i>Enfoque de la investigación</i>	37
3.1.2. <i>Diseño de estudio</i>	38
3.1.3. <i>Nivel de investigación</i>	38
3.2. Ámbito temporal y espacial.....	39
3.3. Variables.....	39
3.3.1. <i>Procedimientos administrativos</i>	39
3.3.2. <i>Eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT</i>	39
3.3.3. Operacionalización de las variables	41
3.4. Población y muestra.....	43
3.4.1 Muestra.....	43
3.5. Instrumentos	43
3.5.1 <i>Validación</i>	44
3.5.2. <i>Confiabilidad</i>	45
3.6. Procedimientos	46
3.7. Análisis de datos.....	47
IV. RESULTADOS.....	49
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	58
VI. CONCLUSIONES	61
VII. RECOMENDACIONES	62
VIII. REFERENCIAS	64
IX. Anexos	67

Índice de tablas

Tabla 1. Enfoque de la teoría general.	222
Tabla 2. Matriz de operacionalización de la variable: Procedimientos administrativos.....	411
Tabla 3. Matriz de operacionalización de la variable: eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT.....	422
Tabla 4. Validez del instrumento mediante juicio de expertos.....	445
Tabla 5. Determinación del nivel de confiabilidad de los instrumentos.....	455
Tabla 6. Distribución de frecuencias y porcentajes según los procedimientos administrativos en la corte superior de justicia de Lima.	50
Tabla 7. Distribución de frecuencias y porcentajes según el TUPA, en la corte superior de justicia de Lima.....	50
Tabla 8. Distribución de frecuencias y porcentajes según la Fiscalización, en la corte superior de justicia de Lima.....	51
Tabla 9. Distribución de frecuencias y porcentajes según la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.....	52
Tabla 10. Distribución de frecuencias y porcentajes según las disposiciones específicas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.	53
Tabla 11. Distribución de frecuencias y porcentajes según el contrato y ejecución en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.	544
Tabla 12. Coeficiente de correlación y significación entre las variables procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima.....	55

Tabla 13. Coeficiente de correlación y significación entre la dimensión TUPA y la variable eficiencia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT.....	56
Tabla 14. Coeficiente de correlación y significación entre la dimensión fiscalización y la variable eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima, 2021.....	577

Índice de figuras

Figura 1. Distribución porcentual según los procedimientos administrativos en la corte superior de justicia de Lima.	499
Figura 2. Distribución porcentual según el TUPA, en la corte superior de justicia de Lima ..	50
Figura 3. Distribución porcentual según la Fiscalización, en la corte superior de justicia de Lima.	51
Figura 4. Distribución porcentual según la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.....	522
Figura 5. Distribución porcentual según las disposiciones específicas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.	533
Figura 6. Distribución porcentual según el contrato y ejecución en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.	544

Resumen

La presente investigación fue de tipo básica-descriptiva, tuvo un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de corte transversal, de nivel correlacional, cuyo objetivo fue determinar la relación entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021. Para ello, consideró a un grupo poblacional constituido por 20 trabajadores de la entidad, entre funcionarios y servidores que laboran bajo distintos regímenes laborales, encargados de los procesos de contrataciones de bienes y servicios. La totalidad muestral fue censal, quienes fueron encuestados a través de un cuestionario el cual fue aplicado utilizando herramientas tecnológicas debido al confinamiento por el Covid-19. El procedimiento estadístico para el análisis de datos fue mediante la codificación y tabulación de la información utilizando el programa Microsoft Excel 2017. Asimismo, para la obtención de los datos porcentuales, se aplicó el programa SPSS V25 y, mediante la prueba no paramétrica de correlación Rho Spearman se pudo determinar la relación entre las variables. De esta manera se evidenció el grado correlacional con un valor equivalente a $r = .784$, determinando una relación positiva y alta entre las variables de análisis, y cuyo p-valor calculado es < 0.05 , que permite rechazar la hipótesis nula. Por tanto, los niveles del desarrollo de los procedimientos administrativos se relacionan significativamente con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima, 2021.

Palabras clave: contrataciones, adquisiciones, fiscalización, eficiencia, orden de compra, cotización.

Abstract

The present investigation was basic-descriptive, had a quantitative approach, non-experimental design, cross-sectional, correlational level, whose objective was to determine the relationship between the administrative procedure and the efficiency in acquisitions less than or equal to 8 UIT in the Superior Court of Justice of Lima, 2021. For this, it considered a population group made up of 20 workers of the entity, including officials and servers who work under different labor regimes, in charge of the contracting processes of goods and services. The entire sample was census, who were surveyed through a questionnaire which was applied using technological tools due to confinement by Covid-19. The statistical procedure for data analysis was through the coding and tabulation of the information using the Microsoft Excel 2017 program. Likewise, to obtain the percentage data, the SPSS V25 program was applied and, through the non-parametric Rho correlation test. Spearman was able to determine the relationship between the variables. In this way, the correlational degree was evidenced with a value equivalent to $= .784$, determining a positive and high relationship between the analysis variables, and whose calculated p-value is < 0.05 , which allows rejecting the null hypothesis. Therefore, the levels of development of administrative procedures are significantly related to the efficiency in acquisitions less than or equal to 8 UIT in the superior court of justice of Lima, 2021.

Keywords: Hiring, acquisitions, control, efficiency, purchase order, quote

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, en América Latina y en Perú, los procedimientos de contrataciones públicas han sido actualizados y adecuados a los tiempos que corren, con la finalidad de que el estado pueda proyectarse como una institución optimizadora de los recursos públicos, debido a que en este aspecto no han demostrado eficiencia por varios años. Al respecto, se continúan propagando veredictos entorno al manejo de los procedimientos de gestión pública en las Unidades Ejecutoras del Estado, catalogándolas de insuficientes, corruptas y burocráticas.

Si bien en la actualidad las contrataciones menores a 8 UIT permiten la adquisición de bienes y servicios de una manera más eficiente y eficaz, usualmente se presentan inconvenientes que deben afrontarse durante el proceso de contratación, tales como: carencia de celeridad en las tramitaciones efectuadas en las áreas usuarias, a través de las cuales se requieren la contratación de los bienes y/o servicios que conllevan al cumplimiento de los objetivos institucionales, y una serie de deficiencias que se constituyen como una problemática entorno a las adquisiciones de bienes y servicios que conllevan a la ineficiencia e ineficacia en el procedimiento de contrataciones iguales o menores a 8 UIT, las cuales se cometen al iniciar el proceso que en el largo plazo perjudican el cumplimiento de las operaciones, el cumplimiento de los compromisos, entre otros.

En ese sentido, considerando la importancia de las contrataciones públicas y tomando en cuenta, además, la problemática específica de la Corte Superior de Justicia de Lima relativa a presuntos actos de corrupción en sus contrataciones, este estudio busca determinar si existe algún tipo relación entre las variables planteadas, que podría coadyuvar, a través de sus resultados, a minimizar diversos riesgos en la ejecución de contrataciones menores o iguales a 8 UIT; de esta manera se podrá proponer alternativas de solución que permitan mejorar las limitaciones expuestas en el procedimiento de esta modalidad de contrataciones que conlleven

al éxito de la gestión institucional mediante el óptimo desarrollo y operatividad de los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes.

Para ello, la siguiente investigación consta de los siguientes capítulos: Capítulo I, referidos a la descripción del problema y formulación del problema. En este mismo capítulo, se propuso los estudios previos relacionados con la presente investigación, tanto internacionales y nacionales; así como la justificación, limitaciones, determinación de objetivos y planteamiento de las hipótesis, consideradas para desarrollar esta investigación. El capítulo II, está referido al marco teórico, bases teóricas de ambas variables. En el capítulo III se describe la metodología empleada: enfoque, tipo, diseño, población, muestra, operacionalización de las variables, instrumentos, procedimiento y análisis de datos. En el capítulo IV se muestran los resultados obtenidos luego de su procesamiento, los cuales conllevaron al desarrollo del capítulo V, VI y VII para plantear su respectiva discusión y culminar con las conclusiones y recomendaciones, respectivamente.

1.1. Descripción y formulación del problema

A nivel mundial, las acciones contractuales públicas inciden en el aceleramiento económico de los países que, actualmente, se encuentran en proceso de desarrollo. Según cifras porcentuales sobre adquisiciones públicas, se bordea el 13 % del Producto Bruto Interno (PBI), especialmente en los países integrantes de la Organización para la Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE). Y para entender este dato, es preciso indicar que, en Latinoamérica, los porcentajes en las adquisiciones públicas son menores al 8 % respecto del PBI.

Al respecto, se valora la iniciativa que han tenido estos países para erradicar algunos actos de corrupción vinculados con el uso de los recursos públicos en los procesos de contrataciones, lo que les ha permitido desarrollar e incrementar sus economías mediante mecanismos de fortalecimiento de los sistemas contractuales con el Estado.

En esa línea, distintos países latinoamericanos han modificado significativamente sus respectivos procedimientos para la adquisición de bienes y servicios públicos, destacando algunas acciones tales como: elaboración e implementación de lineamientos que regulan los actos contractuales estatales con enfoque al logro de metas estratégicas, dinamización de los procesos, incorporación y uso de TIC, promoción de transparencia de datos y modificatorias de normas y reglamentos.

Hoy en día, en Perú, los mecanismos para llevar a cabo los actos contractuales con el Estado han sido renovados en proporción con las circunstancias actuales; ello con el propósito de que a nivel del sector público sea posible proyectarse como un conjunto de instituciones que optimizan los recursos estatales, ya que durante varios años las entidades han demostrado ineficiencia en comparación con los otros países de América Latina. De esta manera, es posible impulsar mayor nivel de competitividad.

No obstante, pese a los procedimientos para modernizar y adecuar los actos contractuales públicos en Perú, estos reciben diversas críticas relacionadas con el mal manejo de los procesos dentro de la gestión pública que apuntan a las Unidades Ejecutoras del Estado, las cuales son catalogadas de insuficientes, corruptas y burocráticas.

Tales opiniones implantadas en los ciudadanos, que forman parte de lo que pudieran suponer, están asociadas a que los organismos estatales carecen de reglamentación, normas y lineamientos para regular los procesos de contrataciones públicas que les permitan desarrollar en forma eficiente estos actos utilizando los términos de referencia y especificaciones técnicas adecuadamente. Dichas ideas también se relacionan con la falta de una definición oportuna entorno a los requisitos y particularidades de los bienes y servicios que serán contratados, así como las precisiones y objetividad de las condiciones en que estas deben ejecutarse para lograr los objetivos públicos del proceso de contratación.

Por tal motivo resulta necesario que las entidades del Estado cuenten con mecanismos de contratación adecuadamente determinados, los cuales deben estar a cargo de la Unidad o Departamento de Logística que lleve a cabo determinadas funciones vinculadas con la planificación, adquisición, acopiamiento y distribución de los bienes y servicios que permitan atender las demandas de las instituciones públicas.

En la actualidad, los procesos de contrataciones menores a 8 UIT conllevan a adquirir recursos para las entidades estatales de una manera más eficiente y eficaz; con ello, es posible optimizar los tiempos entorno a los actos preparatorios de los procesos de contrataciones, ; desde la elaboración de los requerimientos hasta la concretización del contrato, cuya una duración aproximada es de 15 días hábiles, evitando los procedimientos extensos los cuales retrasan la duración de las acciones de abastecimiento.

Otro dato importante que debe precisarse, es que los actos contractuales menores a 8 UIT se encuentran exonerados de lo establecido en el inciso a, numeral 5.1 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, a partir de que fuera modificado con el D.L. N° 1341, debido a que dicho proceso se encuentra bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y está sujeto a presuntas dificultades, así como al cometimiento de infracciones que requieren ser sancionadas.

No obstante, pese a encontrarse excluido de tales disposiciones, ello no significa que los actos contractuales para la adquisición de bienes y servicios deban realizarse únicamente aplicando los criterios emitidos por la oficina de abastecimiento, o estar excluidos de la presentación de evidencias de direccionamiento o fraccionamiento presupuestal por parte de las oficinas ejecutoras o las unidades de apoyo.

Entonces, dadas las particularidades de los actos contractuales menores a 8 UIT, se dispuso que los detalles de estos procesos deben ser reportados ante el OSCE en un plazo máximo de 10 días hábiles tras haber concluido el mes; ello con el propósito de que cada una

de las acciones implicadas en su desarrollo sean supervisadas por este Organismo, con el objetivo de evitar su alteración o cometer infracciones que paralicen el proceso contractual, acorde con lo establecido en la ley como principio general.

En la actualidad, en el caso particular de la Corte Superior de Justicia de Lima, que es la unidad de análisis del siguiente estudio, se ha podido observar algunas deficiencias entorno a los procesos de contrataciones menores o iguales a 8 UIT debido a la ausencia de lineamientos definidos que permitan regular los actuados inmersos en dicho procedimiento. Esta situación, al igual que otros factores, conllevan a incumplir determinadas acciones entre las que se pueden mencionar: plazos para atender debidamente los requerimientos, plazos para la entrega de los bienes, plazos para pagar a los proveedores, entre otros inconvenientes.

Como se ha mencionado, para el ámbito de aplicación correspondiente al desarrollo del siguiente trabajo investigativo se ha considerado a la Corte Superior de Justicia de Lima, debido a que su problemática gira entorno a la carencia de instrumentos de gestión que establezca mecanismos para los actos contractuales menores o iguales a las 8 UIT, situación que conlleva al incumplimiento de las obligaciones en dicha entidad, perjudicando incluso a los usuarios y ciudadanos.

Entre las principales deficiencias más frecuentes presentadas en la Corte Superior de Justicia de Lima durante sus procesos de contrataciones menores o iguales a las 8 UIT se puede mencionar a los siguientes inconvenientes: carencia de celeridad en las tramitaciones efectuadas en las áreas usuarias, a través de las cuales se requieren la contratación de los bienes y/o servicios que conllevan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, otro de los inconvenientes relacionados con los actos contractuales está asociado a las áreas usuarias las cuales, con mucha frecuencia, no definen concreta ni precisamente aquellas condiciones, particularidades, y cantidades de los bienes o servicios

cuyas fuentes de información estén fundamentadas en algún estudio escrupuloso de sus necesidades.

Del mismo modo, dicha problemática está relacionada con los servidores que laboran en las diferentes dependencias (áreas usuarias), quienes debieran contar con el perfil ideal para desarrollar sus actividades y, de esta manera, optimizar su desempeño laboral. También, se ha observado la falta de programas de capacitación continua y permanente para fortalecer sus capacidades entorno a los procesos de contrataciones.

Por otro lado, según se ha mencionado, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias mediante D.L. N° 1444-2018, faculta a las instituciones públicas definir sus propios lineamientos, reglamentaciones y condiciones en materia de contrataciones menores a 8UIT y procesos de adquisición, las cuales debieran estar establecidas en directivas en las que se incluyan supuestos de impedimentos, régimen de infracciones y sanciones que deban aplicarse a través de parámetros sujetos a sus necesidades y operatividad; sin embargo, algunos trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima desconocen de estos supuestos e impedimentos e incluso desconocen de la existencia de determinadas directivas de contrataciones menores a 8 UIT, lo cual los conlleva a ejecutar involuntariamente errores en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de manera fraccionada.

Esta misma situación por desconocimiento de las directivas los lleva a direccionar tales supuestos señalados en la Ley de contrataciones; generando así inconvenientes ante las instituciones supervisoras y de control.

Como se ha mencionado, este tipo de infracciones, generalmente, son cometidos debido a la ausencia de programas de capacitaciones dirigida a los servidores que se encargan de los procesos de contratación y adquisiciones. También puede ocurrir que ese personal no presenta interés en aprender o capacitarse en esta materia ya que se consideran servidores competentes

y con los suficientes conocimientos para realizar los actos contractuales, llegando a subestimar la participación de los capacitadores.

Por otra parte, se debe indicar que en la Corte Superior de Justicia de Lima se ha podido detectar que algunos servidores han perdido sus valores como profesionales y técnicos, aprovechándose de la exclusión de la Ley de Contrataciones como son las contrataciones menores a 8 UIT, lo que les ha permitido beneficiarse de esta ventaja o a terceros, responsabilizando a otras personas; con lo cual son los ciudadanos los perjudicados.

Otro de los aspectos que se constituye como una problemática entorno a las adquisiciones de bienes y servicios consiste en el cuello de botella que conlleva a la ineficiencia e ineficacia del procedimiento de contrataciones iguales o menores a 8 UIT, las cuales se cometen al iniciar las acciones que en el largo plazo perjudican el cumplimiento de las operaciones, el cumplimiento de los compromisos, entre otros.

Del mismo modo, puede apreciarse que, con la finalidad de cumplir sus objetivos y alcanzar las metas trazadas, la Corte Superior de Justicia de Lima opta a veces por realizar contrataciones menores a 8 UIT, evitando los actos contractuales, siendo esta una limitante ante la ausencia de una debida planificación.

En razón a la referida problemática, se ha creído conveniente conocer en qué medida se correlaciona los procedimientos administrativos con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2021; de esta manera se podrá proponer alternativas de solución que permitan mejorar las limitaciones expuestas en el procedimiento de esta modalidad de contrataciones que conlleven al éxito de la gestión institucional mediante el óptimo desarrollo y operatividad de sus actividades, para lo cual será necesario partir de las siguientes premisas:

3.1.1. Formulación del problema

- Problema general

¿De qué manera el procedimiento administrativo se relaciona con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021?

- Problemas específicos

Problema específico 1: ¿De qué manera el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) se relacionan con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021?

Problema específico 2: ¿De qué manera la fiscalización se relaciona con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Navas, et al. (2018) presentaron su investigación la cual tuvo un enfoque cualitativo, titulada: La ley de contratación pública y el principio constitucional de la libertad de contratación, presentada en la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia. El propósito de este estudio fue analizar los factores entorno a los procesos de contrataciones estatales para demostrar la vulneración del principio de libertad contractual; asimismo, buscó sensibilizar sobre la importancia de actualizar la Ley de contratación. Metodológicamente se aplicó estrategias y procedimientos investigativos de tipo Analítico-sintético, inductivo-deductivo, histórico-lógico; además, para el proceso de recolección de datos se usó la encuesta; de esta manera, poder contribuir con propuestas de soluciones utilizando componentes de tipo científico y doctrinario proveniente del derecho constitucional ecuatoriano entorno a la libertad de contratación, sus niveles de desarrollo, regresiones, promulgación y derogación de lineamientos enfocados a fortalecer los conocimientos y difundir los resultados del siguiente estudio entre profesionales que conocen del derecho constitucional y administrativo; de esta manera, proporcionar instrumentos que les permitan ejercer su representación legal. Los

resultados evidenciaron el nivel de trasgresión del principio de libertad de contratación, motivo por el cual se planteó la reestructuración y actualización de la Ley de contrataciones públicas.

Rojas (2016) presentó su trabajo investigativo de enfoque cuali-cuantitativo, denominado: Diagnóstico de la eficacia y eficiencia de los mecanismos de garantías en los procesos de licitación de mercado público y propuestas de mejora, presentado en la Universidad de Chile. Este estudio tuvo la finalidad de elaborar un diagnóstico sobre los niveles de efectividad de las garantías en los procesos de licitaciones públicas; para ello, consideró desarrollar un estudio de tipo descriptivo, teniendo a una totalidad muestral conformada por 201 procesos de licitación. Los resultados evidenciaron que el 25.3% de los casos analizados presentaban aplazamientos en los procesos de licitación debido a temas burocráticos inherentes a las instituciones públicas. Por otra parte, se pudo determinar que los elementos que conllevan al éxito de un proceso de selección, la cantidad de postores y la propensión a desistir del proceso, presentan diferentes comportamientos en función del objeto de la convocatoria, pudiendo estos servicios relacionarse con consultorías, bienes u obras públicas; además, dependía del tipo de entidad que convoca, sean municipios, instituciones de las fuerzas armadas, entidades universitarias, organizaciones gubernamentales o sanitarias, las cuales estaban sujetas a la calidad de los procesos de selección. En este contexto era posible conseguir menores tasas de deserción, incrementar el número de postores, y lograr ahorrar de manera efectiva algunos recursos.

Zambrano (2016) presentó su trabajo investigativo, de enfoque cuali-cuantitativo, denominado: La contratación pública, procedimiento de subasta inversa electrónica, ajustes para la mejora del proceso de contratación pública, el cual fue presentado en la Universidad de Guayaquil. Este estudio tuvo la finalidad de implementar una serie de procedimientos necesarios orientados a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus reglamentaciones y normativas vigentes, principalmente en materia

de licitaciones electrónicas; ello, con el propósito de efectuar los arreglos necesarios que permitan mejorar la efectividad de los procesos de contrataciones estatales. Metodológicamente, se consideró una investigación explorativa-descriptiva, de nivel correlacional. La totalidad poblacional estuvo compuesta por 192 individuos quienes fueron encuestado mediante un instrumento constituido por 9 ítems. La información obtenida fue procesada utilizando el software estadístico SPSS; de esta manera, los datos porcentuales demostraron que el 80.73% de los participantes señalaron que los actos contractuales con el estado relacionadas con subasta inversa electrónica requieren con urgencia la implementación de mecanismos para su mejoramiento. Asimismo, se pudo evidenciar que el proceso de contratación pública más eficiente en esta materia es aquel realizado mediante catálogos electrónicos ya que presentaba precios fijos los cuales podían ser publicados en el portal de compras públicas; mientras que los procesos más eficaces eran las de menores cuantías al ser contrataciones directas. El estudio concluyó que los procesos de contrataciones públicas entorno a la subasta inversa electrónica, así como los otros actos contractuales efectuados con transparencia, ética, buenas prácticas, son mecanismos para erradicar la corrupción dentro de este tipo de procesos, mediante las cuales se podía dinamizar las economías locales y el desarrollo integral de los países.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Chocce y Enriquez (2018) presentaron su estudio titulado: La gestión administrativa y las compras menores o iguales a 8 UIT, en la Universidad Nacional de Huancavelica, con el propósito de hallar el nivel correlacional entre las mencionadas categorías, de esta manera determinar el nivel de compromiso de los servidores encargados de llevar a cabo los procesos de contratación y conocer de qué manera se relacionan los factores del proceso administrativo durante las acciones de compras directas o iguales a 8UIT, establecidas por el Estado Peruano. Para ello, se consideró un estudio de tipo básico, de nivel correlacional, de diseño no

experimental. La totalidad muestral estuvo constituida por 60 servidores universitarios seleccionados por muestreo no probabilístico de tipo intencional selectivo, quienes fueron encuestados. La información obtenida fue procesada utilizando el software estadístico SPSS (v.24) para los datos descriptivos y para determinar el nivel correlacional se utilizó la prueba Rho Spearman, cuyo valor obtenido fue equivalente a $r=0,93$ que se tipifica como muy fuerte. Por otra parte, los resultados evidenciaron que el 31,7 % de servidores administrativos consideran que la gestión administrativa es desfavorable; asimismo se comprobó que el 20 % de encuestados consideran que el proceso de compras menores o iguales a 8 UIT se desarrolla de manera desfavorable.

Gutiérrez (2018) presentó su trabajo investigativo para optar el grado de maestría, titulado: Las Contrataciones Menores a 8 UIT y el Personal de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, 2017, presentado en la Universidad César Vallejo, el cual tuvo la finalidad de hallar el nivel de incidencia de los actos contractuales menores a 8 UIT sobre el manejo de estos procedimientos efectuados por los servidores ediles. Metodológicamente, la investigación fue de diseño no experimental, de tipo descriptivo, de nivel correlacional. La totalidad muestral estuvo conformada por 15 individuos seleccionados mediante muestreo no probabilístico discrecional. Para el recojo de datos, se aplicó un cuestionario, cuyos porcentajes obtenidos establecieron que el 46.67 % los servidores mencionaron que las adquisiciones de bienes y servicios se efectuaban de forma inmediata y solo el 13.33% indicaron que este proceso se realizaba en forma ralentizada; situación que indicaba que las contrataciones menores a 8 UIT presentaban condiciones y se llevaban a cabo con la inmediatez suficiente para adquirir bienes y servicios en el referido palacio Municipal.

Ríos (2018) presentó su estudio titulado: Incidencia del control interno en las adquisiciones hasta 8 UIT del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2017, con el propósito de establecer la incidencia entre las variables de estudio. En lo que respecta a la

muestra estuvo conformada por 39 trabajadores del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; para la recolección de datos se utilizaron cuestionarios. La investigación fue de tipo no experimental y de diseño correlacional causal. Los resultados fueron hallados mediante el coeficiente correlacional Rho Spearman, cuyo valor fue equivalente a 0,764 evidenciando que existe un nivel de incidencia positiva considerable; en otras palabras, un menor control interno influye en el proceso de adquisiciones menores a las 8 UIT. Por otro lado, los datos porcentuales demostraron que el 49 % de los trabajadores calificó a la variable control interno como baja; mientras que el 54 % calificó en nivel bajo al proceso de adquisiciones; de esta manera se pudo concluir que la dirección general de administración la mencionada institución no contaba con lineamientos ni políticas de control interno, además de no contar con normativas para su debido cumplimiento debido a que se identificó deficiencias para manejar herramientas y buenas prácticas durante los actos contractuales para la adquisición de bienes y servicios.

1.3. Objetivos

- Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

- Objetivos específicos

Objetivo específico 1: Determinar la relación entre el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

Objetivo específico 2: Determinar la relación entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

1.4. Justificación

A nivel práctico, el siguiente estudio adoptó como problemática el caso concreto de la Corte Superior de Justicia de Lima; por consiguiente, se espera que los resultados y recomendaciones pueden contribuir con las acciones que realizan los funcionarios y servidores de la Oficina de Logística para minimizar los riesgos que implica efectuar los procedimientos de contrataciones de bienes y/o servicios menores o iguales a 8 UIT actuando al margen de la Ley de Contrataciones del Estado. Por consiguiente, se espera que estas acciones se realicen aplicando correctamente los mecanismos de control con lo cual pueda cumplirse con las disposiciones y lineamientos establecidos por la institución en esta materia.

De esta manera, se espera que los servidores y funcionarios asignados a la Oficina encargada de llevar a cabo los procesos de adquisiciones puedan cumplir con efectividad cada una de sus funciones de manera transparente, administrando correctamente los recursos económicos estatales y cumpliendo con los objetivos públicos.

Por otra parte, los resultados y recomendaciones de la siguiente investigación podrían beneficiar a la mencionada entidad, así como para todas las instituciones públicas que busquen cautelar la ejecución de este tipo de contrataciones en resguardo de sus objetivos y del interés público con lo cual se podrá optimizar la gestión administrativa de los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes;

Otro de los beneficios que se pretende lograr con el desarrollo de esta investigación, es que a partir de los resultados sea posible identificar las deficiencias y otros factores entorno a los procesos de contrataciones menores a 8 UIT, con la finalidad de mejorar los tiempos en la ejecución de tales actos contractuales; de esta manera lograr una mayor eficiencia en los procesos y garantizar los insumos en institución, generando así, mayores beneficios para la sociedad en general; por consiguiente, se estaría cumpliendo con el aspecto social que justifica el desarrollo de este trabajo investigativo.

A nivel teórico, se consideró la problemática presentada en la Corte Superior de Justicia de Lima relativa a presuntos actos de corrupción en sus actos de contrataciones; en ese sentido, se pensó desarrollar el siguiente estudio con la finalidad de determinar si existe algún tipo relación entre las variables planteadas, cuyos resultados y recomendaciones podrían coadyuvar, a minimizar diversos riesgos en la ejecución de contrataciones menores o iguales a 8 UIT y resaltar la importancia de los procesos de contrataciones del estado.

Tales planteamientos, así como el sustento teórico que respalda el siguiente estudio, podrá constituirse como base y fuente referencial en la realización de otras investigaciones similares aplicadas en las diferentes instituciones públicas. En ese sentido, se espera el presente trabajo investigativo pueda ampliar los conocimientos asociados al procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT.

1.5. Hipótesis

- Hipótesis general

Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021.

- Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

Hipótesis específica 2: Existe relación significativa entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se ha creído conveniente considerar los fundamentos provenientes de la teoría general de la administración (TGA), siendo pertinente para este estudio debido a los alcances que se señalan a continuación:

Tabla 1.

Enfoque de la teoría general de la administración.

Enfoques	Definiciones
Enfoque clásico	Establecida a través de la concepción de que las organizaciones son formales y técnicas; por lo tanto, se busca atender los problemas referidas a la productividad y eficiencia organizacional. A partir de este esquema, se establece que el único motivo que presentan las personas en las organizaciones es de tipo económico.
Enfoque de las relaciones humanas	Según este enfoque, se brinda mayor relevancia a las relaciones humanas dentro de las organizaciones, dando un rostro humano a su accionar. Del mismo modo, pretende atender problemas de productividad y eficiencia organizacional. Dentro de este esquema, se aplican disciplinas como la psicología y la sociología partiendo de la premisa de que las personas son seres sociales, cuyas actividades a nivel organizacional se vinculan con funciones grupales.
Enfoque holístico	A través de este enfoque se observa a las organizaciones como sistemas abiertos, flexibles, dependiente de factores externos y tecnológicos para adecuarse y atender aspectos de productividad, eficacia y eficiencia organizacional. Mediante este esquema, se ve a las personas como individuos complejos que buscan satisfacer sus necesidades fisiológicas y sociales, así como aquellas de tipo psicológicas y trascendentales.

Fuente: Velásquez (2000)

Resulta importante destacar que el planteamiento de la TGA fue desarrollado por el francés Henri Fayol, quien sintetizó y analizó las funciones de la administración a nivel organizacional, considerando un enfoque pragmático de esta acción para minimizar los riesgos y errores, optimizando los niveles de eficiencia de las organizaciones mediante determinados principios y componentes relacionadas con la manera en cómo deben desarrollarse las obligaciones gerenciales y cuáles son las funciones que deben ejecutarse.

Asimismo, el planteamiento Fayolista establece que el manejo de las personas debiera ser de manera respetuosa con la finalidad de mejorar su desempeño y obtener mayor y eficiente productividad. Este tipo de vínculos permiten trascender las diferentes consideraciones administrativas mediante un trato equitativo y motivador con el recurso humano.

Es por eso que, actualmente, Henri Fayol es considerado uno de los precursores de las tendencias en materia de relaciones humanas, cuyos vínculos están basados en elementos como la flexibilidad y la adaptación. El modelo Fayolista propuso la importancia de los vínculos interpersonales entre los trabajadores. Asimismo, el planteamiento de Fayol destacó la importancia de la función pronóstica que debe realizar una adecuada planificación relacionadas con las acciones organizacionales, utilizando herramientas que permitan adaptarse a diferentes circunstancias.

Del mismo modo, Fayol formuló la idea de que su modelo debía difundirse entre las personas dado que, cada individuo, en determinadas circunstancias, tiene la capacidad de asumir obligaciones y estaba facultado para tomar decisiones de gestión; por consiguiente, era necesario que las personas comprendan y conozcan sobre este tipo de responsabilidades; para ello, era necesario tener un enfoque flexible sobre estas acciones las cuales debieran adaptarse a todo tipo de contextos y en cualquier plano, incluso a nivel de estado.

2.2. Procedimientos administrativos

Acorde con lo establecido por Vargas (2011):

Los procedimientos administrativos dentro de una sociedad organizada conllevan a que la ciudadanía en general actúe ejerciendo sus derechos, y que cuando deban requerir de los servicios que brinda la administración pública estas le brinden o reconozcan tales facultades de índole económico, político, social, cultural, entre otras, acorde con el servicio al que desea acceder mediante este tipo de procedimientos (p. 127).

En ese sentido, los procedimientos administrativos se constituyen como parte fundamental que benefician a la población, permitiéndoles contar con garantías en la realización de trámites administrativos ante a las instituciones estatales, los cuales deben desarrollarse en estricto cumplimiento de las normativas y directrices establecidas por la sociedad.

Al respecto, García (2008) estableció que el proceso administrativo

Consiste en un conjunto de acciones procedimentales iniciados a partir de un requerimiento proveniente de algún particular o de oficio; sin embargo, no son acciones complejas, ya que consisten en una serie de actuados por parte de los administrados ante la administración, con el fin de obtener determinado servicio (p. 123)

Por tal motivo, debe entenderse que el procedimiento administrativo es el canal a través del cual se desarrolla la función administrativa, al ser una herramienta que permite alcanzar diversos objetivos de servicio que son de interés público proporcionado por las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Pública.

También, debe precisarse que los procedimientos administrativos son mecanismos ordenados conformados por distintas herramientas que los regulan, las cuales permiten a las entidades estatales efectuar actividades administrativas, cuyas atenciones definen su nivel de competitividad, a través de labores eficientes y productivas enfocadas a la atención de los ciudadanos para lograr su satisfacción.

Es importante señalar que el Estado peruano, mediante sus unidades gubernamentales y las distintas entidades del aparato estatal, se enfoca en conseguir la satisfacción de los ciudadanos; para ello, sus procedimientos y acciones de atención como herramientas para lograrlo se encuentran alineadas a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la cual está fundamentada en principios que permiten a la Administración Pública tener un mejor desenvolvimiento, los cuales se mencionan a continuación: principio de legalidad, principio del debido procedimiento administrativo, principio de informalismo, principio de eficacia, principio de simplicidad, principio de predictibilidad, principio de proporcionalidad, principio de razonabilidad, principio de imparcialidad, principio de uniformidad, principio de verdad material, principio de conducta procedimental, principio de celeridad, principio de presunción de veracidad, principio de impulso de oficio (Guzmán, 2013, p. 32)

Para el desarrollo de la siguiente investigación, se han considerado a las siguientes categorías que forman parte de los procedimientos administrativos:

2.2.1. *Texto único de procedimientos administrativos (TUPA)*

Acorde con Limo (2019) indicó que el TUPA es:

Una herramienta documental asociada a la gestión pública la cual agrupa los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que son regulados y proporcionados por las entidades públicas. Acorde con las disposiciones, esta herramienta debiera estar a disposición de la ciudadanía a fin de que puedan llevar a cabo las gestiones y tramitaciones correspondientes en igualdad de condiciones y con información debida (p. 70)

Por consiguiente, el TUPA permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos; de esta manera se pueden ofrecer servicios óptimos para lograr la satisfacción del ciudadano y usuarios, a quienes se les denomina administrados.

Por tal motivo, es importante que los administrados conozcan e identifiquen los procedimientos y tramitaciones que desean efectuar ante la administración; razón por la cual este documento debiera estar al alcance de los ciudadanos, con el fin de que sean aplicados correctamente durante sus gestiones.

Al respecto, Limo (2019) sostuvo que “resulta imprescindible que la información del TUPA deba estar siempre actualizada y en constante mejoramiento y adecuación; ello con el fin de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, estableciendo trámites ágiles, simples e inmediatos, evitando la burocracia” (p. 71)

Por consiguiente, contar con un TUPA debidamente actualizado, con un apropiado ordenamiento de los procedimientos, permitirá optimizar las tramitaciones, minimizar o suprimir requisitos innecesarios, reducir costes y tasas de pago, eliminar instancias y etapas que internamente pudieran agilizarse; ello podrá mejorar el servicio que se brinda. A nivel del aparato estatal, el ordenamiento y actualización de sus procedimientos permitirá el ahorro relacionado con gastos operativos, e incluso reducir niveles de corrupción interna.

2.2.2. Fiscalización

Acorde con el portal IUS 360° (2019)

El procedimiento de fiscalización consiste en una actividad de garantía; por lo tanto, resulta importante que este sea diferenciado de la facultad sancionadora dentro de la Administración Pública, ya que se encuentra orientada al control, inspección, auditoría, entre otras acciones. Las acciones sancionadoras, producto del procedimiento de fiscalización, se efectúan siempre que se adviertan y detecten vulneración de las disposiciones o lineamientos.

Al respecto, es preciso indicarse que el propósito de las acciones de fiscalización consiste en prevenir las situaciones descritas en el apartado anterior. En ese sentido, el rol principal de la fiscalización permite advertir a los administrados que los procedimientos que

vienen realizando deben adecuarse a los lineamientos establecidos. Del mismo modo, esta acción puede utilizarse como un instrumento auxiliar y complementario de las actividades del resto de administraciones debido a que contribuye con una labor efectiva.

Cabe señalar que en el artículo 237° del TUPA se establece que: “las actividades de fiscalización son un conjunto de acciones y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones exigibles a los administrados, dispuestos en la normativa” (Prometheo, 2018)

2.3. Eficiencia

La eficiencia consiste en realizar un conjunto de acciones en forma efectiva y eficaz. A nivel organizacional, es recomendable que cada uno de sus integrantes deban estar concientizados sobre la importancia de su desempeño en la consecución de los objetivos institucionales.

Por consiguiente, para el lograr eficiencia en los procedimientos, es importante considerar algunos indicadores que permitan obtener resultados con cero errores y cero reprocesos; en otras palabras, deben efectuarse acciones en forma adecuada, a fin de que en cada una de sus etapas no presenten retrasos. Cabe resaltar que la eficiencia está asociada a uso mesurado de los recursos públicos disponibles que conlleven a alcanzar las meta y objetivos de la organización (Carro y Gonzales, 2012, p. 16)

Este planteamiento concuerda con Mankiw (2004) quien sostuvo que la eficiencia es la "propiedad según la cual la sociedad aprovecha de la mejor manera posible sus recursos escasos". En otras palabras, las organizaciones son eficientes siempre que los productos y servicios son ofrecidos utilizando adecuadamente sus recursos aplicando las capacidades de las personas que las integran.

Por su parte, Chiavenato (2014) sostuvo que la eficiencia "consiste en utilizar correctamente los recursos (medios de producción) que la organización dispone, la cual es

definida aplicando la siguiente ecuación $E=P/R$, donde P son los productos resultantes y R los recursos utilizados" (p. 234)

En esa línea de ideas, puede precisarse que para lograr la eficiencia dentro del sistema de adquisiciones públicas este debe ser mejorado continuamente, teniendo como premisa un planteamiento integral con enfoque a la gestión por resultados; ello, con la finalidad de atender en forma adecuada y oportuna los requerimientos. Además, que esté orientado al acortamiento de plazos internos de los organismos contratantes, optimización de los actos preparatorios, disminución del porcentaje de cambios de funcionarios vinculados con las unidades de contratación, capacitación y selección de personal idóneo, fomento de acciones de control en la gestión efectuadas por las unidades supervisoras.

2.3.1. Indicadores para medir la eficiencia

Según lo señalado por Richard (2012) “los niveles de eficiencia se evalúan a nivel organizacional, siendo los resultados coherentes con la cantidad de recursos utilizados durante la producción. Se calcula en función a la proporción de insumos utilizados para producir” (p. 73).

Por consiguiente, las instituciones son eficientes cuando han alcanzado altos niveles de producción utilizando mínimas cantidades de recursos en comparación con otra organización que produce el mismo producto, pero con mayores recursos. En ese sentido, a continuación, se mencionan los principales indicadores para medir la eficiencia.

2.3.1.1. Metas. Se trata de un indicador asociado a los resultados del proceso de producción a través del cual se puede establecer si las organizaciones alcanzan sus metas referentes al nivel, forma y rendimiento que se desea. En el ámbito empresarial u organizacional dedicadas al comercio, los resultados pueden determinarse a través de metas operativas, de volúmenes productivos, cantidad de ventas, participación de mercado y utilidades; mientras que el desempeño es evaluado contrastando las metas reales frente a los

objetivos trazados.

2.3.1.2. Proceso interno. Consiste en un indicador el cual no debe entorpecer los procedimientos para la consecución de resultados ni con los elementos que intervienen para obtenerlos. Este tipo de indicadores sirve para describir los resultados que serán de utilidad a los servidores; también constituyen patrones de eficiencia a nivel organizacional. Ocasionalmente, las metas de los servidores y las metas de eficiencia compiten entre sí. Es importante mencionar que tanto los servidores como los funcionarios que logran estar satisfechos, permiten a las organizaciones ser eficientes debido a su desempeño.

2.4. Eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT

El objetivo principal que persigue la nueva Ley de contrataciones del Estado consiste en lograr el mejoramiento del sistema de adquisiciones y compras públicas; además, pretende extender las cantidades de proveedores omitiendo algunos formulismos y rigurosidad que, generalmente, limitan o entorpecen los procesos. Por otro lado, estas disposiciones, buscan reducir los costos de participación de postores y promover la inversión pública.

Por consiguiente, la actual Ley N° 30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1444-2018, instaura una serie de lineamientos y normativas que permite a las instituciones públicas contratar bienes y servicios; no obstante, dichas disposiciones no incluyen algunos procedimientos para su respectiva supervisión por parte del OSCE, las cuales están referidas a las compras menores o iguales a 8 UIT, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5° de dicha norma, en la cual se determina que solo algunos procesos están sujetos a supervisión.

Es sabido que, dentro del aparato estatal, algunas organizaciones vienen presentando deficiencias relacionadas con los actos de contrataciones de servicios y bienes, muchas veces asociadas a meros trámites burocráticos que ralentizan el proceso. Ante esta situación, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), excluyó los procedimientos administrativos a aquellos servicios y bienes inferiores o iguales a 8 UIT, con el propósito de optimizar los

tiempos al momento de llevar a cabo las contrataciones; de esta manera, se esperaba que las entidades públicas fueran más eficientes respecto de las adquisiciones de menor cuantía.

En ese sentido, aquellas contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT (teniendo como cantidad referencial el valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de su transacción), no están incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, ya que estos se rigen a otra normativa; por lo tanto, las adquisiciones cuyos costes sean inferiores a 8 UIT, son catalogadas como adquisiciones de baja cuantía, por lo que están exentas de los lineamientos de la Ley N° 30225. Sin embargo, si las instituciones que efectúan un proceso de adquisición sin los respectivos controles ni supervisiones, estos podrían presentar algunos riesgos e irregularidades.

Es importante precisar que el monto total establecido en el contrato, al depender del valor de la UIT vigente, no es una cantidad permanente ni estable cada año; por lo que resulta importante que las entidades apliquen adecuados mecanismos de control sobre estos procesos que conlleven a evitar o minimizar los riesgos contra los activos financieros de las propias instituciones públicas.

Sobre este punto, el OSCE ha emitido distintos pronunciamientos concernientes a este tipo de procesos; no obstante, para el desarrollo de la siguiente investigación, se ha creído conveniente considerar la Opinión N° 074-2018/DTN, ya que establece lo siguiente:

Si las cantidades dentro de un proceso de contratación pública son iguales o inferiores a ocho (8) UIT, este no resulta plenamente ajeno a la aplicabilidad de los lineamientos de contrataciones del Estado; por lo tanto, las acciones de supervisión del OSCE quedan sujetos a lo referido en la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación.

En ese sentido, según este enunciado, puede entenderse que la Ley de Contrataciones con el Estado excluye de algunas acciones en las compras menores o iguales a 08 UIT; pero, puntualiza que, pese a la inaplicabilidad de la Ley para este tipo de adquisiciones, las compras

con estas características están sujetas a la supervisión de dicho organismo, pudiéndose entender que tales compras no pueden realizarse sin ningún criterio de control ni estar exentos de cualquier regulación y por antojo de las entidades públicas.

Por lo tanto, las contrataciones menores a 8 UIT no se encuentran plenamente desreguladas, debido a que están bajo medidas internas de cada una de las instituciones públicas donde se realizan; por lo que resulta importante que estas deban alinearse a los principios de contratación pública. De esta manera, se espera lograr la satisfacción de los interesados a través del valor público; sin embargo, es preciso señalar que todavía sigue existiendo una diversidad de instituciones que no han implementado sus propios mecanismos de control.

Para las contrataciones menores a 8 UIT, la formulación de los requerimientos para las adquisiciones debe efectuarse por el área usuaria o tener su conformidad; para ello, debe contener descripciones precisas, objetivas y detalladas aquellos requisitos funcionales y relevantes del bien o servicio que se desea adquirir, sin que se incluyan marcas, tipos, fabricantes o procedencias en particular, a menos que estos tengan la aprobación de un proceso de estandarización. Además, tales elementos deben estar vinculados con las competencias del área usuaria.

Respecto a la fase de selección de proveedores, este proceso debe estar sujeto a un marco de transparencia, debiendo priorizarse los requerimientos técnicos y comerciales precisados por el área usuaria, con la finalidad de que posteriormente algunos aspectos como precio y plazo de entrega sean analizados con detenimiento para cumplir con las normas técnicas de calidad del producto o servicio.

Asimismo, es necesario y sustancial que los proveedores o postores deban estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), el cual es un sistema de información gestionado y manejado por el OSCE, en el que se puede identificar con facilidad a todos los

interesados en contratar con el Estado. Es por ello que resulta muy importante que esta base de datos deba permanecer actualizada.

Otro aspecto necesario para llevar a cabo un debido proceso de contrataciones públicas menores o iguales a 8 UIT, es que las compras corporativas deben ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Es importante mencionar que el área de abastecimiento es la unidad encargada de efectuar las acciones de planeación, ejecución y control de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las unidades solicitantes. Asimismo, se encarga de realizar acciones de supervisión de la labor logística durante la distribución de los bienes y servicios adquiridos en las áreas usuarias; además, se encarga de ejecutar el proceso de selección de proveedores a través de cotizaciones y revisión de precios existentes en el mercado; para tal efecto, utiliza requerimientos, ordenes de servicio, órdenes de compra, cuadros comparativos de precios y características de los productos o servicios, así como los plazos de entrega o ejecución (Cordero, 2019).

2.4.1. Disposiciones específicas

De acuerdo con lo establecido por Ríos (2018) es necesario que el área usuaria formule anticipadamente sus requerimientos de bienes y servicios a la Oficina de Administración, adjuntado lo siguiente:

2.4.1.1. Requerimiento. Solicitud de compra de bien o adquisición de servicio generado mediante el aplicativo Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) - Modulo de Logística (ML), tanto en formato físico como digital, debiendo contener la firma del solicitante, firma del responsable del área usuaria, firma autorizada del jefe de la Oficina de Administración.

Para los casos de requerimiento de personal por locación de servicios, cada una de las áreas usuarias deberán adjuntar el pedido SIGA, precisando los términos de referencia. Para ello, la unidad de logística deberá tener en cuenta que las personas a contratar deberán tener el

RNP vigente, certificado de habilidad acorde con la especialidad, y declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado. Tales requisitos deberán estar sujetos a las fechas de recibimiento determinadas por la Oficina de Administración, publicadas mediante documentación interna.

Seguidamente, la Unidad de Logística recoge el pedido SIGA de compra y/o servicio, así como los documentos sustentatorios. En caso no presentar ninguna inconsistencia en la documentación recibida, se procederá con la iniciación del proceso de adquisición; de lo contrario, los expedientes de requerimientos deben ser devueltos a las áreas usuarias.

2.4.1.2. Cotizaciones y cuadro comparativo. Luego de que las áreas usuarias hayan presentado sus requerimientos de pedidos de compra y/o pedido de servicio, la Unidad de Logística, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Obtención de una cotización siempre que la cantidad referencial sea equivalente hasta una UIT vigente en el año de ejecución.
- Obtención de dos cotizaciones como mínimo siempre que la cantidad referencial sea una UIT como mínimo y hasta cuatro UIT como máximo, vigente en el año de ejecución. Estas cotizaciones deben estar acorde con las especificaciones técnicas o términos de referencia requeridas, para lo cual se deberá presentar un cuadro comparativo.
- Obtención de tres cotizaciones como mínimo siempre que la cantidad referencial supere cuatro UIT como mínimo y hasta ocho UIT como máximo, vigente en el año de ejecución. Estas cotizaciones deben estar acorde con las especificaciones técnicas o términos de referencia requeridas, para lo cual se deberá presentar un cuadro comparativo.
- Los pedidos de cotización serán enviados a los proveedores vía email, u otra plataforma de comunicación, para lo cual deberán presentar sus cotizaciones de bienes y servicios, o cualquier otro formato oficial con que cuente el proveedor, considerando que tales requerimientos no deberán tener una antigüedad que supere los siete días calendarios.

- Luego de tener la información de cotización, se procederá a elaborar un cuadro comparativo de cotizaciones-bienes y cuadro comparativo de cotizaciones-servicios o consultoría, los cuales deberán contar con la conformidad del cotizador, encargado del área de adquisiciones y el jefe de la Unidad de Logística.

2.4.2. Contrato y ejecución

2.4.2.1. Orden de compra. Para la elaboración de órdenes de compra y órdenes de servicio debe tenerse como documentación fuente, lo siguiente:

- Para iniciar, debe presentarse el requerimiento de compra y/o servicio generado a través del SIGA en formato digital y físico, debiendo estar firmado por el solicitante, el jefe y/o director del área usuaria y con la conformidad de los responsables. Asimismo, deberá tener la autorización del jefe de la Oficina de Administración.
- Del mismo modo, es necesaria la presentación de la proforma y/o cuadro comparativo de precios o calculo referencial (menor valor) de cotizaciones de bienes y/o servicios, según sea el caso.
- Además, deberá presentarse el certificado de crédito presupuestario del bien y/o servicio emitido y suscrito por la Oficina de Planificación y Presupuesto que contiene la meta presupuestal, clasificador de gasto, monto y el número de registro emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Seguidamente, el área de adquisiciones de la Unidad de Logística, con la documentación fuente, elaborará la orden de compra y/o servicio, según corresponda, en el SIGA, realizando el compromiso anual y mensual con interface en el SIGA y SIAF, debidamente suscrita por el técnico o profesional encargado de las adquisiciones y el jefe de Logística.
- A través de email, u otro canal de comunicación, se notificará al proveedor sobre dicha orden de compra y/o servicio emitida para las atenciones correspondientes en el corto plazo.

- Los proveedores están obligados de contar con inscripción vigente en el RNP, salvo en aquellos pedidos cuyos montos sean iguales o inferiores a una UIT.

2.4.2.2. Conformidad. Este proceso se inicia cuando el responsable del área de almacén recibe los bienes adquiridos, verificando que concuerden con las especificaciones técnicas requeridas, teniendo la posibilidad de solicitar el apoyo del área usuaria. Seguidamente, imprimirá y suscribirá el acta de conformidad de bienes - ingreso por compra, generado en el SIGA-Modulo Logística/Almacén.

Del mismo modo, los bienes pueden recibirse en obra siempre que las condiciones de entrega se encuentren indicadas en el contrato de adquisiciones, para lo cual se debe generar un acta de conformidad que será firmada por los responsables de la obra (almacenero, supervisor, residente, jefe de proyecto u otros). Cuando se trata de bienes y servicios informáticos, dicha conformidad deberá ser otorgada por el especialista en informática.

La atención de salida de pedidos por las áreas usuarias, se efectúa mediante Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) generado en el SIGA - Almacén.

Luego de que los bienes hayan ingresado, el área de almacén remitirá el expediente de contratación conteniendo la guía de remisión, la factura y el acta de conformidad de bienes ingreso por compra, las cuales se presentan al responsable de custodiar las órdenes de compra del área de contrataciones, este remitirá a la Unidad de Contabilidad y Control Previo incluyendo los documentos que sustentan la compra, los cuales serán revisados y registrados

Cuando se trata de servicios, el área usuaria remitirá su conformidad determinando si el servicio se efectuó en los plazos establecidos y bajo las condiciones indicadas en los TDR; ello.

Si se tratara de que los productos deban concretarse a través de evidencia documental, la conformidad deberá remitirse junto con una copia del dicho documento, en un plazo máximo de 03 días luego de realizado el servicio. Además, el proveedor remitirá a la Oficina de

Logística su comprobante de pago, el cual será anexado al expediente de contratación para su posterior tramitación ante la Unidad de Contabilidad y Control Previo. Esta área procederá a verificar si el expediente de contratación de servicios cuenta con toda la documentación necesaria.

2.4.2.3. Pago. Si el expediente se encuentra conforme al requerimiento de contratación de bienes y/o servicios, la Unidad de Contabilidad y Control Previo procederá a devengar en el SIGA y SIAF el registro previamente comprometido por la Unidad de Logística y tramitará el expediente de contratación a la Oficina de Tesorería para el pago respectivo.

Esta área es la encargada de girar el pago con abono a la cuenta CCI del Proveedor y prepara el comprobante de pago, el cual es suscrito por la jefe, el jefe de la Unidad de Contabilidad y el encargado de Control Previo, dando la conformidad del pago.

Finalmente, la Oficina de Tesorería tramita el expediente de contratación a la Oficina de Administración para la conformidad del jefe de la Oficina de Administración.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica-descriptiva ya que estuvo enfocada a la descripción del problema presentado en la Corte Superior de Lima, identificando alguno de sus elementos.

Al respecto, Tamayo (2015) refirió que:

Los estudios de tipo básico permiten la estructuración de nuevos planteamientos teóricos que se constituirán como fundamentos científicos para las siguientes investigaciones. A través de estos estudios se establecen las hipótesis, cuya información es sometida a procesamientos estadísticos siendo los resultados contrastados con la problemática (p. 164).

Del mismo modo, el siguiente estudio se realizó basado en un paradigma positivista, enfocado a establecer conocimientos sistemáticos, comprobables, y medibles. Según este esquema, el único medio válido para ampliar u obtener nuevos conocimientos debe aplicarse el método científico, a través del cual se estudian hechos concretos, medibles y verificables

Al respecto, Hernández, et al. (2014) sostuvieron que “el paradigma positivista menciona que para que una investigación sea científica debe ser objetiva y sus resultados deben ser verificados” (p. 139).

3.1.1. Enfoque de la investigación

El desarrollo de la presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo. Sobre este tipo de estudios, Sánchez y Reyes (2015) señalaron que:

Las investigaciones cuantitativas están basadas en el paradigma positivista y post positivista, a través de las cuales se explican los fenómenos sociales mediante datos numéricos, cuantificable, cuya información ha sido recopilada y procesada utilizando

procedimientos estadísticos para obtener resultados; de esta manera, es posible la comprobación de las hipótesis que permiten la validación del estudio (p. 114)

3.1.2. *Diseño de estudio*

Para el desarrollo del siguiente trabajo investigativo se ha considerado un estudio de diseño no experimental ya que ninguna de las variables ha sido manipulada deliberadamente; permitiendo conservar sus características sin generar o afectar sus particularidades. Al respecto, Hernández, et al (2014) señalaron que: “en los estudios de diseño no experimental no pueden manipularse las variables, las cuales deben ser observadas de manera natural, tanto los hechos o fenómenos, acorde como se presentan en su propio contexto” (p. 85).

Por otro lado, se consideró el desarrollo de una investigación de corte transversal debido a que los datos para la obtención de los resultados fueron recopilados en un determinado momento, permitiendo sus análisis y descripción correspondiente a cada una de las variables; de esta manera, se pudo establecer el nivel correlacional existente (Sánchez y Reyes, 2015).

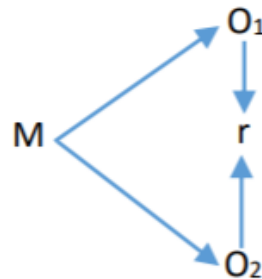
3.1.3. *Nivel de investigación*

En el siguiente estudio se ha considerado se buscó hallar el nivel correlacional de las variables, que permitió determinar el grado de asociación existente entre los siguientes elementos: el procedimiento administrativo y la eficiencia de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT.

Al respecto, Tamayo (2015) indicó que

Las variables de las investigaciones de nivel correlacional son medidas a través de procedimientos cuantificables y, a través de pruebas estadísticas es posible hallar su grado de correlación. De esta manera es posible establecer el nivel de asociatividad entre dos o más variables, conceptos o variables en un momento determinado (p. 94).

En ese sentido, el diseño de esta investigación permitió describir y explicar el problema relacionándolo con la realidad; por consiguiente, para determinar el grado de relación existente entre las variables, fue necesario adecuarse al siguiente esquema:



Donde:

M = Muestra de la población a estudiar.

O_x = Observación de la variable 1: Procedimiento administrativo

O_y = Observación de la variable 2: Eficiencia de las contrataciones menores o iguales a 8 UIT

r = relación entre las variables

3.2. **Ámbito temporal y espacial**

El desarrollo de la siguiente investigación alcanzó a los trabajadores encargados de los procesos de adquisiciones en la Corte Superior de Justicia de Lima durante el año 2021.

3.3. **Variables**

3.3.1. *Procedimientos administrativos*

Consiste en un conjunto de acciones procedimentales iniciados a partir de un requerimiento proveniente de algún particular o de oficio; sin embargo, no son acciones complejas, ya que consisten en una serie de actuados por parte de los administrados ante la administración, con el fin de obtener determinado servicio (García, 2008, p. 123).

3.3.2. *Eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT*

Se trata de aquellas contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT (teniendo como cantidad referencial el valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de su transacción), no están incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, ya que estos se rigen a otra normativa; por lo tanto, las adquisiciones cuyos costes sean inferiores a 8 UIT, son catalogadas como adquisiciones de baja cuantía, por lo que están exentas de los lineamientos de la Ley N° 30225 (OSCE).

3.3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 2.

Matriz de operacionalización de la variable: Procedimientos administrativos

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración
Variable 1.	Consiste en un conjunto de acciones procedimentales iniciados a partir de un requerimiento proveniente de algún particular o de oficio; sin embargo, no son acciones complejas, ya que consisten en una serie de actuados por parte de los administrados ante la administración, con el fin de obtener determinado servicio (García, 2008, p. 123).	Esta variable se medirá a través de 2 dimensiones, las cuales se desglosan en 7 indicadores. Se utilizará un cuestionario conformado por 16 ítems las cuales serán medidas mediante la escala de Likert Luego se procesarán los datos en un análisis estadístico SPSS.	Texto único de procedimientos administrativos Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos • Plazos • Costos • Identificación oportuna de riesgos • Estipulación de medidas • Prevención de riesgos innecesarios • Minimización del impacto 	Escala de Likert Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)

Tabla 3.

Matriz de operacionalización de la variable: eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración
Variable 2.	Se trata de aquellas contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT (teniendo como cantidad referencial el valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de su transacción), no están incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, ya que estos se rigen a otra normativa; por lo tanto, las adquisiciones cuyos costes sean inferiores a 8 UIT, son catalogadas como adquisiciones de baja cuantía, por lo que están exentas de los lineamientos de la Ley N° 30225 (OSCE)	Esta variable se medirá a través de 2 dimensiones, las cuales se desglosan en 5 indicadores. Se utilizará un cuestionario conformado por 18 ítems las cuales serán medidas mediante la escala de Likert Luego se procesarán los datos en un análisis estadístico SPSS.	Disposiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento • Cotizaciones y cuadro comparativo 	Escala de Likert Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)
			Contrato y ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de compra • Conformidad • Pago 	

3.4. Población y muestra

Acorde con lo señalado por Arias (2006) “la población es el conjunto de elementos que son analizados, dentro de una situación problemática” (p. 91). En ese sentido, para el desarrollo del siguiente trabajo investigativo, la totalidad poblacional estuvo constituida por 20 trabajadores pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Lima, entre funcionarios y servidores que laboran bajo distintos regímenes laborales, encargados de los procesos de contrataciones de bienes y servicios.

3.4.1 Muestra

De acuerdo con lo establecido por Bernal (2010) la muestra: “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p.161). Por consiguiente, la muestra considerada para el desarrollo del presente estudio que permitió obtener información sobre las variables: procedimiento administrativo y eficiencia de los contratos menores o iguales a 8 UIT, fue censal; por lo tanto, estuvo conformada por 20 trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima, entre funcionarios y servidores que laboran bajo distintos regímenes laborales, encargados de los procesos de contrataciones de bienes y servicios.

3.5. Instrumentos

En la presente investigación se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta. Los encuestados proporcionaron por escrito la información referente a las variables de estudio.

Al respecto, Tamayo (2015) determinó que la encuesta: “consiste en la técnica para recabar información aplicando un instrumento conformado por una serie de preguntas

debidamente estructuradas alineadas en una perspectiva cuantitativa, cuyos resultados son procesados mediante tácticas estadísticas” (p.17).

El instrumento utilizado en este estudio fue un cuestionario debidamente estructurado, que se distribuyó entre los informantes o la muestra con la finalidad de recoger sus respuestas, las cuales fueron planteadas en forma anónima.

El cuestionario permitió evaluar las variables que fueron consideradas en este estudio. Sobre este procedimiento, Abril (2008) señaló que: “el cuestionario está conformado por una serie de preguntas, preparadas, las cuales guardan relación con los hechos o fenómenos que interesan en una investigación, las cuales serán contestadas por la población o su muestra” (p. 15).

3.5.1 Validación

El proceso de validación de los instrumentos de medición de las variables otorga un valor científico a dicho acto, cuyo nivel de aplicabilidad y suficiencia, demuestra que el contenido de los instrumentos es: pertinentes, relevantes y claros, los cuales conllevará a la obtención de resultados acorde con los objetivos de la investigación (Hernández, et al. 2014).

En ese sentido, el contenido de los instrumentos aplicados a la muestra del siguiente estudio fue validado mediante la técnica conocida como juicio de expertos, a cargo de investigadores quienes evaluaron la consistencia y otorgaron valor científico a cada uno de los ítems de los instrumentos de medición. Este procedimiento quedó plasmado en el certificado de validez del instrumento y establecido en la siguiente tabla:

Tabla 4.

Validez del instrumento mediante juicio de expertos.

Expertos	Nombres de los expertos	Aplicable	Suficiencia
Juez 1	(Metodólogo)	X	X
Juez 2	(Temático)	X	X
Juez 3	(Especialista)	X	X

3.5.2. *Confiabilidad*

El procedimiento para otorgar determinado nivel de confiabilidad de los instrumentos de medición, permite obtener resultados consistentes y coherentes, acorde con los objetivos de la investigación (Hernández, et al. 2014).

En ese sentido, para hallar el grado de confiabilidad de los instrumentos que se aplicaron en este estudio fue necesario realizar una prueba piloto a una pequeña muestra de la población, cuyos resultados fueron sometidos a la prueba estadística de fiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyos valores estuvieron determinados por la escala que se detalla a continuación. Los resultados mayores a 0.70, indicaron que el instrumento es confiable para su aplicación:

Tabla 5.

Determinación del nivel de confiabilidad de los instrumentos.

Rangos	Interpretación
0 a 0.20	Muy baja
0.21 a 0.40	Baja
0.41 a 0.60	Media
0.61 a 0.80	Alta
0.81 a 1.00	Muy alta

En ese sentido, acorde con el resumen de procesamiento de casos, las estadísticas de fiabilidad de Alfa de Cronbach para la variable: Procedimiento administrativo fue equivalente a: ,912; mientras que para la variable: Efectividad de los contratos menores o iguales a 8 UIT fue equivalente a: ,952. Con ello se evidencia que el instrumento utilizado en el siguiente estudio tuvo un nivel de fiabilidad de muy alta.

3.5.3. Estrategias de prueba de hipótesis

Para la contrastación de las hipótesis se utilizaron los resultados de las encuestas aplicadas 20 profesionales encargados de los procesos de contrataciones de bienes y servicios de la Corte Superior de Justicia de Lima, para lo cual se utilizará el Programa estadístico SPSS v25.

Seguidamente, se plantearon hipótesis estadísticas (hipótesis nula e hipótesis alternativa), utilizando para ello como estadística de prueba no paramétrica de correlación Rho Spearman, toda vez que se trata de demostrar la relación existente entre las variables involucradas en el estudio.

El resultado de la contrastación de las hipótesis permitirá tener bases para formular las conclusiones de investigación, y así llegar a la base para formular las recomendaciones.

3.6. Procedimientos

Inicialmente se formularon los instrumentos correspondientes, los mismos que fueron sometidos a la revisión de expertos quienes, previo análisis dictaminará la idoneidad, relevancia y claridad de los instrumentos.

Seguidamente, se efectuó la recolección de datos, para lo cual se coordinó previa y formalmente a través de un documento correspondiente dirigido a la autoridad competente con la finalidad de autorizar al personal encargado de los procesos de contrataciones de bienes y servicios de la Corte Superior de Justicia de Lima y participe de las acciones respectivas.

Cabe señalar que, debido al confinamiento de las personas como consecuencia del estado de emergencia que vive el país a causa del Covid-19, el proceso de recolección de datos tuvo algunas restricciones para acceder y aplicar de manera presencial los cuestionarios a la muestra selecciona; por consiguiente, se tuvo que utilizar herramientas y plataformas tecnológicas para que esta actividad se realice con éxito.

Luego de aceptado el requerimiento, fue necesario informar sobre los objetivos del estudio y de la utilización que se le dará a la información que precisaron en el cuestionario.

3.7. Análisis de datos

El método que se usó en la presente investigación fue el método hipotético deductivo. Al respecto Tamayo (2014) afirmó que “este método consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (p.56).

En ese sentido, el procedimiento estadístico para el análisis de datos fue mediante la codificación y tabulación de la información. Este proceso consistió en la clasificación y ordenación en tablas y cuadros de los datos recogidos en la siguiente investigación; para lo cual se utilizó el programa Microsoft Excel 2017.

Asimismo, para realizar los gráficos estadísticos y obtención de los datos porcentuales, se aplicó el programa SPSS V25 (Statistical Package Off Social Science), que permitió determinar la relación que existe entre las variables. Para llevar a cabo la prueba la contratación de las hipótesis se aplicó la técnica estadística de correlación Rho Spearman para medir la relación entre dos variables. Por ende, se utilizó la prueba de, la misma que presenta como fórmula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

r_s = Coeficiente de correlación por rangos de Spearman

d = Diferencia entre los rangos (X menos Y)

n = Número de datos

Este coeficiente toma valores entre -1 y 1, indicando si existe una dependencia directa (coeficiente positivo) o inversa (coeficiente negativo) siendo el 0 la independencia total.

La edición de dichos datos se realizó con el fin de comprender mejor la información en cuanto a la legibilidad, consistencia, totalidad de la información para poder hacer un análisis minucioso de la información que se obtuvo.

IV.RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos de los Procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima, 2021

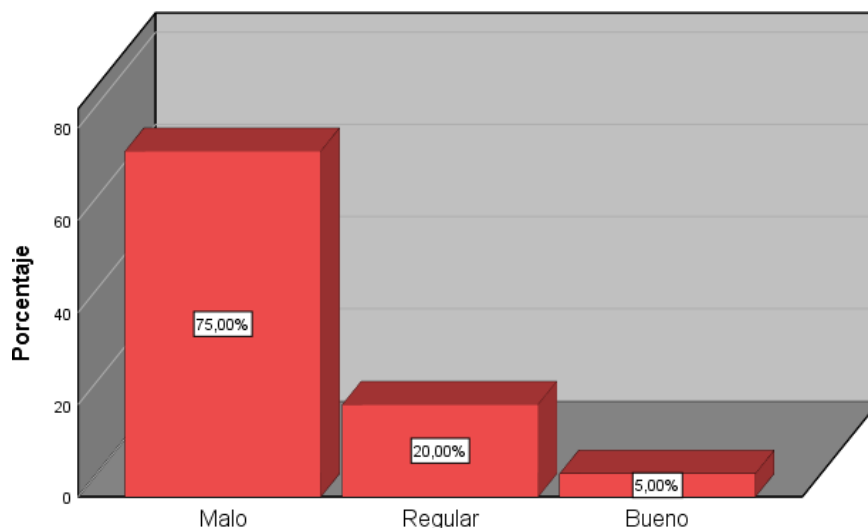
Tabla 6.

Distribución de frecuencias y porcentajes según los procedimientos administrativos en la corte superior de justicia de Lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malo	15	75,0
	Regular	4	20,0
	Bueno	1	5,0
	Total	20	100,0

Figura 1.

Distribución porcentual según los procedimientos administrativos en la corte superior de justicia de Lima.



De la tabla 6 y figura 1 se observa que el 75% de los encuestados que participó en el estudio percibe que nivel de desarrollo de los procesos administrativos es malo, el 20% señala que posee un nivel regular y el 5% de los encuestados restantes refiere que tienen un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados, se puede manifestar que los

procedimientos administrativos que se desarrollan en la corte superior de justicia de Lima poseen un nivel malo según la percepción de los encuestados.

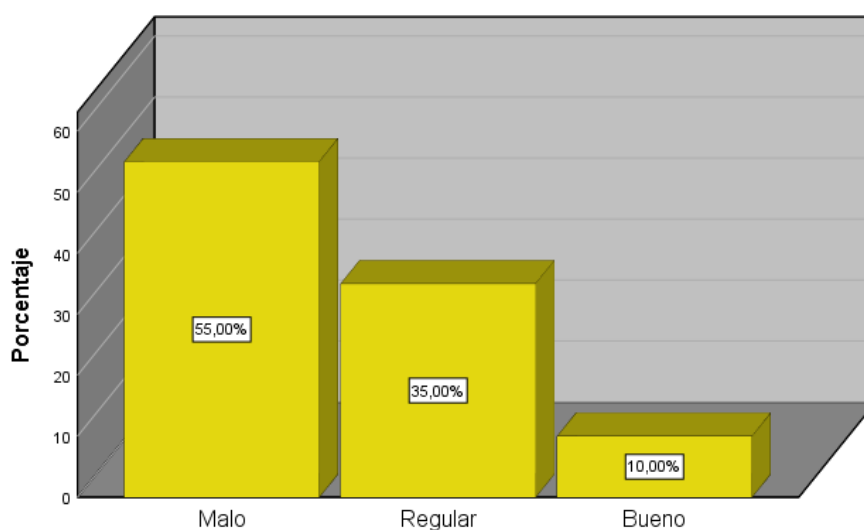
Tabla 7.

Distribución de frecuencias y porcentajes según el TUPA, en la corte superior de justicia de Lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malo	11	55,0
	Regular	7	35,0
	Bueno	2	10,0
	Total	20	100,0

Figura 2.

Distribución porcentual según el TUPA, en la corte superior de justicia de Lima



De la tabla 7 y figura 2 se observa que el 55% de los encuestados que participó en el estudio percibe que nivel alcanzado por la aplicación del TUPA es malo, el 35% señala que es de nivel regular y solo el 10% de los encuestados restantes refiere que tienen un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados se puede manifestar que el TUPA que se aplica en la corte superior de justicia de Lima poseen un nivel malo según la percepción de los encuestados.

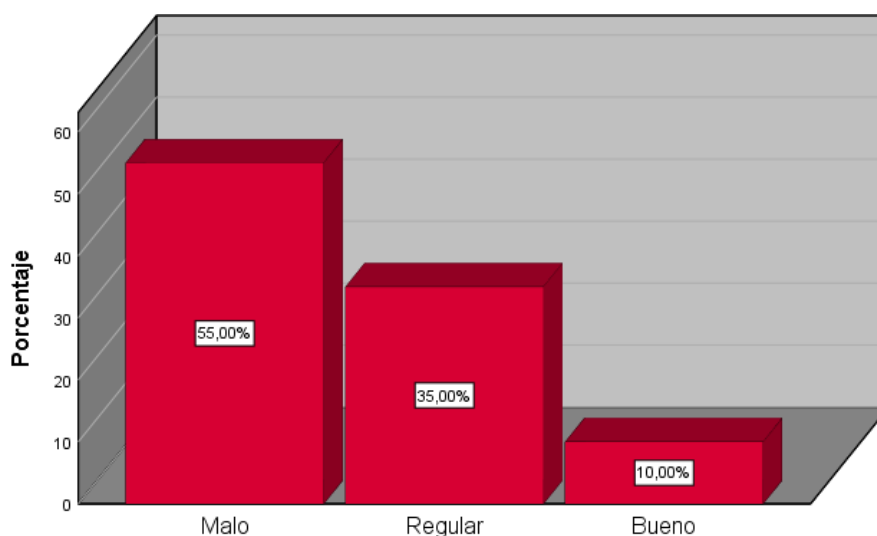
Tabla 8.

Distribución de frecuencias y porcentajes según la Fiscalización, en la corte superior de justicia de Lima

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malo	11	55,0
	Regular	7	35,0
	Bueno	2	10,0
	Total	20	100,0

Figura 3.

Distribución porcentual según la Fiscalización, en la corte superior de justicia de Lima.



De la tabla 8 y figura 3 se observa que el 55% de los encuestados que participó en el estudio percibe que nivel alcanzado por la fiscalización es malo, el 35% señala que es regular y solo el 10% de los encuestados restantes refiere que tienen un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados se puede manifestar que la fiscalización que se aplica en la corte superior de justicia de Lima poseen un nivel malo, según la percepción de los encuestados.

4.2. Resultados descriptivos de la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima

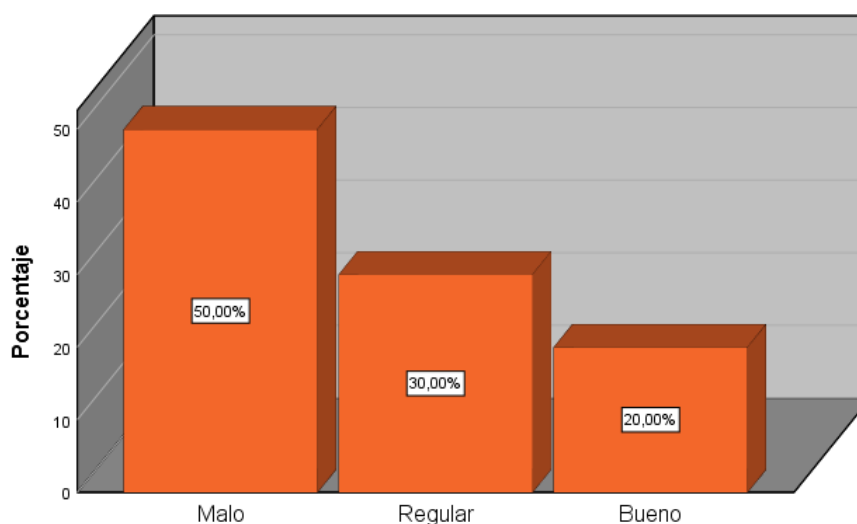
Tabla 9.

Distribución de frecuencias y porcentajes según la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malo	10	50,0
	Regular	6	30,0
	Bueno	4	20,0
	Total	20	100,0

Figura 4.

Distribución porcentual según la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.



De la tabla 9 y figura 4 se observa que el 50% de los encuestados que participó en el estudio percibe que nivel alcanzado por la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT es malo, el 30% señala que se desarrolla en un nivel regular y el 20% de los encuestados restantes refiere que tiene un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados en la tabla y figura se puede afirmar que el nivel de eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima es malo, según la percepción de los encuestados.

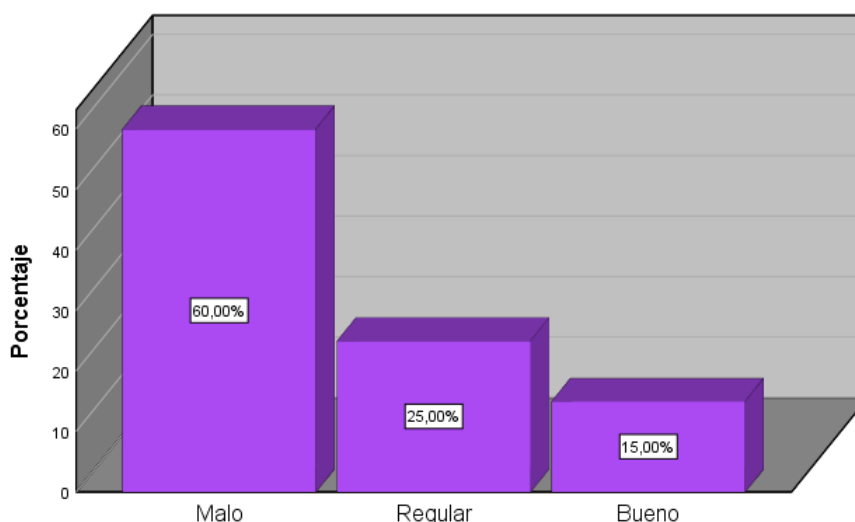
Tabla 10.

Distribución de frecuencias y porcentajes según las disposiciones específicas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malo	12	60,0
	Regular	5	25,0
	Bueno	3	15,0
	Total	20	100,0

Figura 5.

Distribución porcentual según las disposiciones específicas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.



De la tabla 10 y figura 5 se observa que el 60% de los encuestados que participó en el estudio percibe que el nivel alcanzado por las disposiciones específicas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT es malo, el 25% señala que posee un nivel regular y el 15% de los encuestados restantes refiere que tienen un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados se puede manifestar que las disposiciones específicas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT que se aplica en la corte superior de justicia de Lima poseen un nivel malo, según la percepción de los encuestados

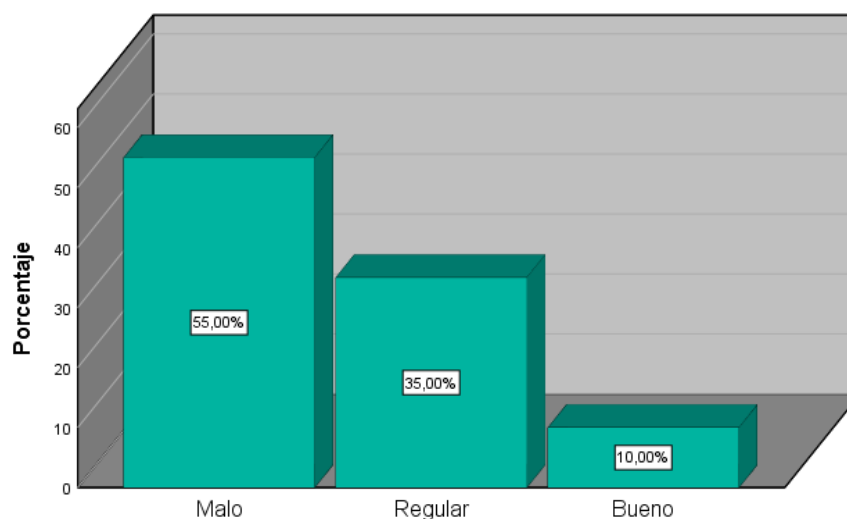
Tabla 11.

Distribución de frecuencias y porcentajes según el contrato y ejecución en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Malo	11	55,0
	Regular	7	35,0
	Bueno	2	10,0
	Total	20	100,0

Figura 6.

Distribución porcentual según el contrato y ejecución en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima.



De la tabla 11 y figura 6 se observa que el 55% de los encuestados que participó en el estudio percibe que el contrato y ejecución en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT se desarrollan en un nivel malo, el 35% señala que posee un nivel regular y el 10% de los encuestados restantes refiere que tienen un nivel bueno. Por tanto, ante la prevalencia de los datos mostrados se puede manifestar que el contrato y ejecución en las adquisiciones menores

o iguales a 8 UIT desarrollados en la corte superior de justicia de Lima poseen un nivel malo, según la percepción de los encuestados

4.3. Prueba de hipótesis

4.1.1. Prueba de hipótesis general

Ho: No existe relación significativa entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021.

H₁: Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021.

Tabla 12.

Coefficiente de correlación y significación entre las variables procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima

		Procedimientos Administrativos	Eficacia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT
Rho de Spearman	Procedimientos Administrativos	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,784
	Eficacia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT	N	20
		Coefficiente de correlación	,784
		Sig. (bilateral)	,000
		N	20

De los resultados que se aprecian en la tabla 12, el grado de relación entre las variables de estudio y que se haya determinado por el coeficiente Rho de Spearman = .784 significa que existe una relación positiva y alta entre las variables de análisis, y cuyo p-valor calculado es < 0.05, permite rechazar la hipótesis nula. Por tanto, los niveles del desarrollo de los procedimientos administrativos se relacionan significativamente con la eficiencia en las

adquisiciones; concluyéndose que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima, 2021.

4.1.2. Prueba de hipótesis específica 1

Ho: No existe relación significativa entre el texto único de procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

H1: Existe relación significativa entre el texto único de procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

Tabla 13.

Coefficiente de correlación y significación entre la dimensión TUPA y la variable eficiencia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT.

			TUPA	Eficacia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT
Rho de Spearman	TUPA	Coefficiente de correlación	1,000	,773
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Eficacia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT	Coefficiente de correlación	,773	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

De los resultados que se aprecian en la tabla 13, el grado de relación entre la dimensión y la variable de estudio y que se haya determinado por el coeficiente Rho de Spearman = .773 significa que existe una relación positiva y alta, cuyo p-valor calculado es < 0.05 , permite rechazar la hipótesis nula. Por tanto, los niveles alcanzados por el TUPA se relacionan significativamente con la eficiencia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT; concluyéndose que existe relación significativa entre el texto único de procedimientos

administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica 2

Ho: No existe relación significativa entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021.

H1: Existe relación significativa entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021

Tabla 14.

Coefficiente de correlación y significación entre la dimensión fiscalización y la variable eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima, 2021.

		Fiscalización	Eficacia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT
Rho de Spearman	Fiscalización	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,767
		N	20
	Eficacia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT	Coefficiente de correlación	,767
		Sig. (bilateral)	,000
		N	20

De los resultados que se aprecian en la tabla 14, el grado de relación entre la dimensión y la variable de estudio y que se haya determinado por el coeficiente Rho de Spearman = .767 significa que existe una relación positiva y alta, cuyo p-valor calculado es < 0.05 , permite rechazar la hipótesis nula. Por tanto, los niveles alcanzados por la fiscalización se relacionan significativamente con la eficiencia de la adquisición menores o iguales a 8 UIT; concluyéndose que existe relación significativa entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación relaciona a los procedimientos administrativos con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de Lima, 2021. Es importante mencionar que se ha realizado un diagnóstico para tomar decisiones y acciones para mejorar la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT.

A raíz de los hallazgos encontrados, que responden al objetivo general para determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021, se encontró un valor del coeficiente de correlación (rho de Spearman = 0,784) con un nivel de significancia menor al 5%, que se refiere al error mínimo estadísticamente aceptable; con lo cual se estima la existencia de una correlación positiva alta entre las variables: Procedimientos administrativos y eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT.

En ese sentido, resulta pertinente continuar mejorando los procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT a través de capacitaciones, cumplimiento de las normas, y promoviendo los valores y comportamientos de los involucrados, incidiendo así en eficiencia. Estos resultados guardan relación con el estudio de Rojas (2016): Diagnóstico de la eficacia y eficiencia de los mecanismos de garantías en los procesos de licitación de mercado público y propuestas de mejora presentada en la Universidad de Chile, cuyo objetivo fue presentar una diagnosis de la eficacia y eficiencia de las garantías en los procesos de licitación; pudiéndose apreciar que en muchas de las licitaciones públicas se debe tomar el precio referencial más bajo, siempre que se encuentre estipulado en los términos de referencia, y de esta forma buscar la pluralidad de postores.

Por otro lado, también se encuentra Zambrano (2016), quien presentó su estudio: La contratación pública, procedimiento de subasta inversa electrónica, ajustes para la mejora del proceso de contratación pública presentada en la Universidad de Guayaquil; el cual tuvo el

objetivo de establecer la implementación de acciones necesarias basadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones vigentes. Los resultados de esta investigación evidenciaron que el 80.73% de los participantes indicaron que en el proceso de contratación pública subasta inversa electrónica sí se necesita mejoras; situación que coincide con el presente estudio ya que los procesos administrativos y su eficiencia en las adquisiciones en el Perú son muy similares, siempre hay que mejorar, específicamente con capacitaciones al personal, promoviendo la ética y los valores.

Con relación al objetivo específico 1: Determinar la relación entre el texto único de procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021; los resultados demuestran que existe una relación positiva y alta (Coeficiente rho de Spearman = .773) entre los niveles de la dimensión TUPA y la variable eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

Este resultado tiene relación con el estudio de Chocce y Enriquez (2018), quienes presentaron su investigación: La gestión administrativa y las compras menores o iguales a 8 UIT en la Universidad Nacional de Huancavelica 2017, la cual tuvo como objetivo principal buscar la relación entre las variables gestión administrativa y las compras directas menores o iguales a 8 UIT, obteniendo un valor, según el coeficiente Rho Spearman =0,93; es decir una correlación positiva y alta, asemejándose a los resultados de la presente investigación, ubicándose en la misma categoría de positiva alta. Asimismo, se puede mencionar que la relación es significativa de ambas variables en las investigaciones en la medida que se mejore los procesos administrativos y tener personal mejor capacitado y promoviendo valores y ética para mejorar como equipo y permita alcanzar los objetivos institucionales.

Con relación al objetivo específico 2: Determinar la relación entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de

Lima, 2021, se demuestra que la relación es positiva y alta (Coeficiente rho de Spearman = .767) entre los niveles de la dimensión fiscalización y la variable eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

El resultado guarda relación significativa con los hallazgos encontrados por Gutiérrez (2018) en su investigación: Las contrataciones menores a 8 UIT y el personal de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, 2017, la cual tuvo como objetivo determinar el grado de influencia de las contrataciones menores a 8 UIT en el personal de la referida Municipalidad. Se concluyó que, el 40% del personal de la Municipalidad mencionan que a veces se realizan las adquisiciones de bienes y servicios de manera rápida, y el 13.33% de los trabajadores piensan que las adquisiciones no se realizan de manera rápida.

De los resultados se puede señalar que es un caso particular, ya que, tratándose de una institución pública, para Gutiérrez, de acuerdo a sus resultados es eficiente; sin embargo, en el presente trabajo investigativo para cumplir con el objetivo específico 2, es deficiente el procedimiento administrativo y afecta en las adquisiciones menores a 8UIT, pero sí significativa. En otras palabras, existe una relación de dependencia y que la fiscalización no se da en el tiempo oportuno, de tal manera que permita una mejora continua; sin embargo, en líneas generales, la investigación permite hacer un diagnóstico para poder mejorar los puntos débiles y alcanzar los objetivos institucionales

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo al objetivo general, se demuestra que la relación es positiva y alta, según el coeficiente rho de Spearman que arrojó un valor equivalente a $= .784$ correspondiente a los niveles de las variables procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.
2. De acuerdo con el objetivo específico 1, se demuestra que la relación es positiva y alta según el coeficiente rho de Spearman que arrojó un valor equivalente a $= .773$, correspondiente a los niveles de la dimensión TUPA y la variable eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.
3. De acuerdo con el objetivo específico 2, se demuestra que la relación es positiva y alta según el coeficiente rho de Spearman que arrojó un valor equivalente a $= .767$ correspondiente a los niveles de la dimensión fiscalización y la variable eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.

VII. RECOMENDACIONES

1. A las autoridades y funcionarios de las áreas correspondientes se les recomienda elaborar, diseñar e implementar directrices o lineamientos en materia de procedimientos administrativos que conlleven a una atención eficiente ante los actos procedimentales para las contrataciones de bienes y servicios menores a 8UIT, con el propósito de atender los requerimientos de las áreas usuarias en el menor plazo posible.
2. Del mismo modo, se recomienda a las autoridades y funcionarios de las áreas correspondientes, efectuar acciones y procedimientos utilizando mecanismos de control, fiscalización o supervisión en forma permanente, incluyendo la participación de comisiones o servidores que asuman la responsabilidad de llevar a cabo esta función; ello con el propósito de garantizar una correcta aplicación y cumplimiento de las directivas y lineamientos sobre los procesos de adquisiciones señalado en el punto anterior. De esta manera, se podría mejorar el manejo de los recursos, identificar oportunamente las deficiencias de cada proceso y coadyuvar con la mejora continua en los procedimientos administrativos, evitando la ralentización o retrasos por temas burocráticos en los procesos o vicios procesales en las adquisiciones. Por consiguiente, se podrá generar un impacto positivo en los procesos de contrataciones de bienes y/o servicios igual o menor a 8 UIT.
3. Se recomienda diseñar un flujo de procedimientos administrativos relacionados con los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT en el cual se considere la aceleración de los tiempos de atención; ello, con el propósito de cumplir con los plazos establecidos en los TR. De esta manera, se espera atender eficientemente los requerimientos de las áreas usuarias. Es importante que se consideren mecanismos de control para la identificación de factores de riesgo; de esta manera se podrá realizar acciones para mitigarlos.
4. Se recomienda desarrollar un plan de capacitaciones dirigidos a los directivos, personal del nivel estratégico y nivel operativo de la entidad vinculados con la labor logística y

abastecimiento, involucrados con las compras o adquisiciones de servicios o bienes de menor cuantía, con la finalidad de que puedan comprender y asumir el TUPA de forma adecuada, con lo cual se pretende mejorar los procesos de contrataciones en beneficio de los usuarios. De esta manera se espera minimizar los errores que se cometen al realizar los requerimientos y las conformidades de las mismas.

Lo que se busca con estas recomendaciones es maximizar el valor de los recursos financieros en las contrataciones de bienes y/o servicios menores o iguales a 8 UIT, efectuándose de forma oportuna y en las mejores condiciones; con lo cual se brindará una atención adecuada al ciudadano de a pie.

VIII. REFERENCIAS

- Alayo, C. (2016). Gestión de las contrataciones orientada a resultados en el Proyecto Especial Chavimochic. *Revista Ciencia y Tecnología*, 12(3), 275-280.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación* (6ta ed.). Episteme.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3° ed.). Pearson Educación.
- Bravo, J. (2016). *Rediseño de Procesos*. Evolución S.A.
- Carro, R., y Gonzales, D. (2012). *Administración de la Calidad Total*. Universidad Mar de Plata.
- Chiavenato, I. (2014). *Introducción de la Teoría General de la Administración* (7° ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Chocce, J., y Enriquez, R. (2018). *La gestión administrativa y las compras menores o iguales a 8 UIT en la Universidad Nacional de Huancavelica 2017*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Huancavelica.
- Concepto.de. (s.f.). *Concepto de comunicación*. <https://concepto.de/comunicacion/>
- Cordero, T. (2019). Selección de proveedores priorizando criterios sostenibles para productos: un enfoque de AHP en compras públicas peruanas. *Revista Industrial Data*, 22(1), 153-172.
- García, E. (2008). *Tomo I. Derecho Administrativo*. Civitas Ediciones.
- García, T. (2012). *Diccionario Enciclopedia Larousse*. Ediciones Larousse S.A.
- Gutiérrez, B. (2018). *Las contrataciones menores a 8 UIT y el personal de la municipalidad distrital de Chinchaypujio, 2017*. [Tesis de maestría]. Universidad César Vallejo.
- Guzmán, C. (2013). *Manual del procedimiento administrativo general*. Pacífico Editores.
- Hampton, D. (2011). Definición de Dirección. En S. Rodríguez, *Fundamentos de gestión empresarial* (p. 125). Editorial Mexicana.

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6° ed.). McGraw-Hill.
- IUS 360°. (2 de julio de 2019). *Procedimientos administrativos especiales: los procedimientos administrativos trilaterales, de fiscalización y sancionadores*. <https://bit.ly/3vECAUi>
- Limo, J. (2019). *La necesidad de implementar el procedimiento administrativo electrónico mixto en la municipalidad provincial de Chiclayo para una gestión eficiente*. [Tesis de pregrado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Mankiw, G. (2004). *Economía*. McGraw-Hill Interamericana.
- Navas, S., Suárez, E., y Sarabia, J. (2018). *La ley de contratación pública y el principio constitucional de la libertad de contratación*. [Tesis de maestría]. Universidad de los Andes.
- Prometheo. (29 de agosto de 2018). *El Procedimiento Administrativo y la actividad de Fiscalización*. <https://bit.ly/3nFgmi9>
- Richard, D. (2012). *Teoría y Diseño Organizacional* (10° ed.). Cenage Learning .
- Ríos, J. (2018). *Incidencia del control interno en las adquisiciones hasta 8 UIT del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2017*. [Tesis de maestría]. Universidad César Vallejo.
- Rodríguez, S. (2011). Proceso Administrativo. En S. Martínez, *Fundamentos de gestión empresarial* (p. 159). Mexicana.
- Rojas, R. (2016). *Diagnóstico de la eficacia y eficiencia de los mecanismos de garantías en los procesos de licitación de mercado público y propuestas de mejora*. [Tesis de pregrado]. Universidad de Chile, Chile .
- Sánchez, H., y Reyes, C. (2015). *Metodología de la Investigación y Diseños en la Investigación Científica*. Visión Universitaria.

Shopify. (s.f). *Enciclopedia de negocios para empresas.*

<https://es.shopify.com/enciclopedia/cumplimiento>

Tamayo, M. (2015). *El Proceso de la Investigación Científica*. Limusa.

Velásquez, F. (2000). El enfoque de sistemas y de contingencias aplicado al proceso administrativo. *Estudios Gerenciales*, 16(77), 27-40.

Zambrano, M. (2016). *La contratación pública, procedimiento de subasta inversa electrónica, ajustes para la mejora del proceso de contratación pública*. [Tesis de pregrado]. Universidad de Guayaquil.

IX. Anexos

Anexo A: Matriz de Consistencia

TITULO: “PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICIENCIA EN LAS ADQUISICIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2021”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	METODOLOGÍA
<p align="center">Problema General</p> <p>¿De qué manera el procedimiento administrativo se relaciona con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021?</p> <p align="center">Problemas Específicos</p> <p>¿De qué manera el texto único de procedimientos administrativos se relaciona con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021?</p> <p>¿De qué manera la fiscalización se relaciona con la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021?</p>	<p align="center">Objetivo general</p> <p>Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021</p> <p align="center">Objetivos Específicos</p> <p>Determinar la relación entre el texto único de procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.</p> <p>Determinar la relación entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.</p>	<p align="center">Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021.</p> <p align="center">Hipótesis específicas</p> <p>Existe relación significativa entre el texto único de procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2021.</p> <p>Existe relación significativa entre la fiscalización y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la corte superior de justicia de lima, 2021</p>	<p align="center">V1 = Procedimiento administrativo</p> <p align="center">V2 = Adquisiciones menores o iguales a 8 UIT</p>	<p>Texto único de procedimientos administrativos</p> <p align="center">Fiscalización</p> <p align="center">Disposiciones específicas</p> <p align="center">Contrato y ejecución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos • Plazos • Costos <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oportuna de riesgos • Estipulación de medidas • Prevención de riesgos innecesarios • Minimización del impacto <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento • Cotización y cuadro comparativo <ul style="list-style-type: none"> • Orden de compra • Conformidad • Pago 	<p align="center">Escala de Likert</p> <p align="center">Nunca (1)</p> <p align="center">Casi nunca (2)</p> <p align="center">A veces (3)</p> <p align="center">Casi siempre (4)</p> <p align="center">Siempre (5)</p>	<p>Enfoque: cuantitativo</p> <p>Tipo: Básico - descriptiva</p> <p>Diseño: No experimental, de corte transversal.</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Población: 20 trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima, entre funcionarios y servidores que laboran bajo distintos regímenes laborales, encargados de los procesos de contrataciones de bienes y servicios.</p> <p>Muestra: 20 trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Lima, entre funcionarios y servidores que laboran bajo distintos regímenes laborales, encargados de los procesos de contrataciones de bienes y servicios.</p> <p>Técnica. Encuesta</p> <p>Instrumentos. Cuestionarios</p> <p>Estadísticas: SPSS V25</p> <p>Análisis descriptivo: distribución de frecuencias, diagrama de Barras</p> <p>Análisis inferencial: Por ser variables cuantitativas se realizará la prueba de kolmogrov y Se aplicará la prueba estadística no paramétrica ρ (rho) de Spearman</p>

Anexo B: Instrumentos

Estimado colega:

Las siguientes afirmaciones forman parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad la obtención de información sobre los **procedimientos administrativos y la eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT en la Corte Superior de Justicia De Lima**. Las respuestas serán completamente es anónimas; por tal motivo, le pedimos responder con sinceridad y marcar con una x la alternativa elegida:

N°	V1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
D1: TUPA						
1	El manejo adecuado del TUPA mejora los procesos de la institución					
2	La institución capacita al personal administrativo en metodología de simplificación administrativa con la finalidad de generar celeridad en la contratación de servicios menores a 8UIT					
3	La institución cuenta con una directiva vigente para la eficiencia de los procedimientos administrativos					
4	Con la implementación del procedimiento administrativo en la contratación de servicios menores a 8 UIT se cumple con la atención de los requerimientos dentro de los plazos establecidos					
5	La institución cuenta con un flujo debidamente diseñado del procedimiento administrativo fuera del marco de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento					
6	Implementar un nuevo TUPA podrá mejorar los procesos críticos de su área					
7	Se requiere la implementación de medidas de capacitación y entrenamiento para el desarrollo de un TUPA en la oficina abastecimiento					
8	Elaborar un nuevo TUPA permitirá disminuir el tiempo para la atención de los requerimientos menor a 8 UIT					
D2: Fiscalización						
9	La institución cuenta con medidas frente a posibles riesgos					
10	Las personas encargadas actualizan las medidas frente a posibles riesgos en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT					
11	La institución cuenta con profesionales o personas encargadas de identificar los riesgos recurrentes en el proceso de contrataciones o compras directas					
12	La institución cuenta con un manual para hacer frente a posibles problemas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT					
13	La institución cuenta con personal debidamente capacitado para evitar que un riesgo innecesario se suscite					

14	La institución cuenta con medidas para reducir el impacto de un hecho no previsto en las contrataciones					
15	La institución desarrolla evaluaciones constantes en cada proceso de contratación					
16	La institución realiza supervisiones permanentemente durante los procesos de contrataciones o adquisiciones directas					
Nº	V2: EFICACIA DE LA ADQUISICIÓN MENORES O IGUALES A 8 UIT	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
D1: Disposiciones específicas						
1	La institución cumple con requerir a las áreas usuarias para las adquisiciones de bienes y servicios.					
2	Los requerimientos no programados en el cuadro de necesidades generan retrasos en la atención					
3	Se incluye en el cuadro de necesidades un servicio no programado, teniendo en consideración que la contratación de servicio es menor a 8UIT					
4	La institución cumple con la recepción de los requerimientos en los plazos establecidos					
5	El procedimiento de contratación de la entidad es muy burocrático					
6	Las acciones para la cotización de los bienes y servicios son adecuadas					
7	La institución realiza con frecuencia un cuadro comparativo sobre la cotización de precios					
8	El titular de la entidad interviene en la certificación presupuestal, con la finalidad de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindando atención dentro de las 24 horas y viabilizando el procedimiento de contratación de servicios menores a 8UIT					
9	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal dentro los plazos establecidos conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 30281					
10	La institución utiliza el Sistema Integrado de Administración SIGA con frecuencia					
D3 Contrato y ejecución						
11	La institución adjunta documentación de pedido de compra y/o servicio					
12	La institución realiza proformas de los precios bienes y/o servicios que va adquirir					
13	Con regularidad se cumple con la entrega de bienes y/o servicios					
14	Con regularidad los bienes y/o servicios cumplen con las expectativas de la institución					

15	La revisión de facturas y recibos por honorarios se efectúan dentro del plazo de las 24 horas evidenciando la eficiencia en el procedimiento administrativo					
16	Los trabajadores de la Oficina de Contabilidad, tienen conocimientos técnicos para la realización de control previo y revisión de las facturas y/o recibos por honorarios					
17	La institución cumple con pagar la totalidad de los servicios prestados					
18	La institución no puede pagar la adquisición de bienes y servicios					

Anexo C: Certificado de Validez de los instrumentos

N°	VARIABLE 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	PERTINENCIA ¹		RELEVANCIA ²		CLARIDAD ³		SUGERENCIA
	D1: TUPA	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
1	El manejo adecuado del TUPA mejora los procesos de la institución							
2	La institución capacita al personal administrativo en metodología de simplificación administrativa con la finalidad de generar celeridad en la contratación de servicios menores a 8UIT							
3	La institución cuenta con una directiva vigente para la eficiencia de los procedimientos administrativos							
4	Con la implementación del procedimiento administrativo en la contratación de servicios menores a 8 UIT se cumple con la atención de los requerimientos dentro de los plazos establecidos							
5	La institución cuenta con un flujo debidamente diseñado del procedimiento administrativo fuera del marco de la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento							
6	Implementar un nuevo TUPA podrá mejorar los procesos críticos de su área							
7	Se requiere la implementación de medidas de capacitación y entrenamiento para el desarrollo de un TUPA en la oficina abastecimiento							
8	Elaborar un nuevo TUPA permitirá disminuir el tiempo para la atención de los requerimientos menor a 8 UIT							
D3: Fiscalización								
9	La institución cuenta con medidas frente a posibles riesgos							
10	Las personas encargadas actualizan las medidas frente a posibles riesgos en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT							
11	La institución cuenta con profesionales o personas encargadas de identificar los riesgos recurrentes en el proceso de contrataciones o compras directas							
12	La institución cuenta con un manual para hacer frente a posibles problemas en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT							
13	La institución cuenta con personal debidamente capacitado para evitar que un riesgo innecesario se suscite							
14	La institución cuenta con medidas para reducir el impacto de un hecho no previsto en las contrataciones							
15	La institución desarrolla evaluaciones constantes en cada proceso de contratación							
16	La institución realiza supervisiones permanentemente durante los procesos de contrataciones o adquisiciones directas							
VARIABLE 2: EFICACIA DE LA ADQUISICIÓN MENORES O IGUALES A 8 UIT		PERTINENCIA¹		RELEVANCIA²		CLARIDAD³		SUGERENCIA
D1: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
1	La institución cumple con requerir a las áreas usuarias para las adquisiciones de bienes y servicios.							
2	Los requerimientos no programados en el cuadro de necesidades generan retrasos en la atención							
3	Se incluye en el cuadro de necesidades un servicio no programado, teniendo en consideración que la contratación de servicio es menor a 8UIT							
4	La institución cumple con la recepción de los requerimientos en los plazos establecidos							

5	El procedimiento de contratación de la entidad es muy burocrático							
6	Las acciones para la cotización de los bienes y servicios son adecuadas							
7	La institución realiza con frecuencia un cuadro comparativo sobre la cotización de precios							
8	El titular de la entidad interviene en la certificación presupuestal, con la finalidad de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindando atención dentro de las 24 horas y viabilizando el procedimiento de contratación de servicios menores a 8UIT							
9	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal dentro los plazos establecidos conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 30281							
10	La institución utiliza el Sistema Integrado de Administración SIGA con frecuencia							
D2: CONTRATO Y EJECUCIÓN								
11	La institución adjunta documentación de pedido de compra y/o servicio							
12	La institución realiza proformas de los precios bienes y/o servicios que va adquirir							
13	Con regularidad se cumple con la entrega de bienes y/o servicios							
14	Con regularidad los bienes y/o servicios cumplen con las expectativas de la institución							
15	La revisión de facturas y recibos por honorarios se efectúan dentro del plazo de las 24 horas evidenciando la eficiencia en el procedimiento administrativo							
16	Los trabajadores de la Oficina de Contabilidad, tienen conocimientos técnicos para la realización de control previo y revisión de las facturas y/o recibos por honorarios							
17	La institución cumple con pagar la totalidad de los servicios prestados							
18	La institución no puede pagar la adquisición de bienes y servicios							

(1) Relevancia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

(2) Pertinencia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

(3) Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de
corregir

No aplicable

Lima, _____ de _____ de _____.

Apellidos y nombres del juez evaluador:

Especialidad del evaluador:

Firma

Anexo D: Baremos de las variables

NIVELES O RANGOS

	NIVE_V1	NIVE_D1	NIVE_D2
MALO	16-37	8-18	8-18
REGULAR	38-59	19-29	19-29
BUENO	60-80	30-40	30-40

	NIVE_V2	NIVE_D1	NIVE_D2
MALO	18-42	10-23	8-18
REGULAR	43-67	24-37	19-29
BUENO	68-90	38-50	30-40

Anexo F: Confiabilidad del instrumento gestión

Escala: confiabilidad del instrumento de procedimientos administrativos y eficiencia en las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT.

Resumen de procesamiento de casos

			%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a		,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	16

Resumen de procesamiento de casos

			%
Casos	Válido	163	100,0
	Excluido ^a		,0
	Total	163	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,952	18